

SECCIÓN

12.00

CONSEJERÍA DE SALUD

1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, marco jurídico del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tiene como objeto principal la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos en Andalucía, el régimen de definición y aplicación de los derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma y la ordenación general de las actividades sanitarias en Andalucía, todo ello bajo los principios de coordinación de las actuaciones y de los recursos, aseguramiento público, universalización, financiación pública, equidad, superación de las desigualdades, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, participación de los ciudadanos y de los profesionales y mejora de la calidad en los servicios.

El Sistema Sanitario Público es concebido en el título VII de la mencionada Ley como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Tiene como principios fundamentales: universalidad, integridad y calidad en la atención sanitaria.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se organiza sobre la base de separar de forma nítida las competencias propias de la Autoridad Sanitaria, y por tanto ligadas a la función directa de la Administración Pública, de las que son competencias propias de gestión y prestación de los servicios sanitarios, que se ejercen a través de un conjunto de organismos y entidades públicas que, manteniendo el grado de autonomía que le confieren sus propias normas de creación, dependen directamente de la Consejería de Salud.

Bajo la superior dirección del titular de Salud, la Consejería tiene responsabilidad directa en la determinación de las directrices de la Política de Salud, la Salud Pública, la Planificación Sanitaria, la garantía de la cobertura y aseguramiento de los ciudadanos, la Financiación Sanitaria, la ordenación farmacéutica y la política de conciertos con otras entidades sanitarias.

Junto a éstas, ejerce la dirección y coordinación de las actividades, servicios y recursos del conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tal como ha sido definido por la Ley 2/1998 de 15 de Junio de Salud de Andalucía, garantizando así la integridad de las actuaciones y la integración del Sistema Sanitario bajo directrices de política sanitaria comunes.

El principal instrumento de que se sirve el gobierno andaluz para la dirección de la Política de Salud es el Plan Andaluz de Salud, de carácter cuatrienal, donde se expresan –en forma de objetivos a alcanzar y estrategias para su desarrollo– los principales compromisos que asume el ejecutivo andaluz en materia de salud y que sirve de elemento rector para la actuación sanitaria de todos los organismos y entidades responsables de la prestación de servicios.



En el capítulo V del título VII de la Ley de Salud se establecen las competencias de la Consejería de Salud, a las que se hace referencia en el Decreto 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, y se desarrollan y distribuyen mediante el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Corresponde a la Consejería de Salud, además de las atribuciones asignadas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las siguientes competencias:

- a) La ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.
- b) Las políticas de consumo de la Junta de Andalucía.
- c) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que en materia de salud y consumo, tengan carácter transversal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Consejería de Salud, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Salud Pública y Consumo.
- c) Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
- f) Dirección General de Consumo.
- g) Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento.

Están adscritos a la Consejería de Salud:

- a) El Servicio Andaluz de Salud al que se le adscriben la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, a la que están adscritas la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, sin perjuicio de su dependencia de la Consejería de Salud y encontrándose bajo la dirección de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud. El Servicio Andaluz de Salud cuenta con los siguientes órganos o centros directivos:

- Dirección Gerencia, con rango de Viceconsejería.
 - Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
 - Dirección General de Profesionales.
 - Dirección General de Gestión Económica y Servicios.
- b) La Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., que bajo la forma de Empresa Pública creada al amparo del artículo 6.1.a. de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, es un organismo que se responsabiliza de la Docencia e Investigación en materia de Salud Pública y Gestión Sanitaria de Andalucía, con independencia de tareas de Asesoría y gestión directa de proyectos de Cooperación Internacional. Su cartera de servicios abarca no sólo Comunidad Autónoma, sino que presta servicios a Instituciones de todo el Estado.
- c) La Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero FIBAO.
- d) La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).
- e) La Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz.
- f) La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).
- g) La Fundación Pública Andaluza Integración Social Personas Enfermedad Mental (FAISEM), entidad que, bajo la forma jurídica de fundación, asume las competencias compartidas por diferentes departamentos de la Junta en cuanto a la integración sociolaboral y residencial de los enfermos psiquiátricos crónicos, en íntima coordinación con los servicios de Salud Mental del Servicio Andaluz de Salud, con la finalidad de ofrecer una vida digna y socialmente integrada a estos pacientes.
- h) La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud. que es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y, como tal, asume la responsabilidad de impulsar de forma efectiva el desarrollo de la investigación en Salud mediante la gestión eficiente de los recursos y el apoyo a la actividad científica y a la innovación. Asimismo, se responsabiliza de los procesos de acreditación y de desarrollo de un modelo de calidad en todos los centros y organizaciones sanitarias de Andalucía, con la finalidad de garantizar la calidad y mejora continuada de los servicios andaluces de salud, y lleva a cabo la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio sanitarios, tales como planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otros que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional especialmente en el área de cuidados críticos, urgencias y emergencias.



- i) Se adscribe como Servicio Administrativo sin personalidad jurídica propia la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

Por último, como órgano de asesoramiento directo al Consejero de Salud, existe el Consejo Asesor de Salud de Andalucía, creado por Decreto 121/1997 de 22 de Abril, cuya misión es asesorar al Consejero en las implicaciones sociales, económicas, éticas, científicas, y jurídicas de todos los aspectos relacionados con la sanidad andaluza, estando formado por profesionales de reconocido prestigio en estas áreas y con amplia experiencia personal y profesional.

En cada provincia existe una Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, que representa al Consejero de Salud en la provincia.

1.2 Objetivos

Son funciones básicas de la Consejería de Salud:

- **GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SANITARIAS.** La Consejería garantiza la realización de las acciones y programas de protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación. También realiza la inspección y evaluación de las actividades y centros a tal fin.
- **PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS.** Lo que permite diseñar las actuaciones de la política sanitaria a través del conocimiento de las necesidades de la población y de sus características socioeconómicas.
- **FINANCIACIÓN.** La Consejería de Salud financia a sus organismos y entidades públicas proveedores de servicios sanitarios, distribuyendo el presupuesto con criterios para la optimización de su gestión. Asimismo, también controla los parámetros de eficiencia integral y la política de inversiones en infraestructura y equipamientos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- **SALUD PÚBLICA.** Con la finalidad de orientar todas aquellas actuaciones que permiten contribuir a la mejora permanente de los niveles de salud de la población, desde una acción que busca la intersectorialidad, el principio de la promoción y prevención de la salud como ejes estratégicos de toda política sanitaria
- **PARTICIPACIÓN.** Un adecuado funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía sólo se producirá si se cuenta no sólo con que el ciudadano siga siendo el elemento central del mismo, sino también con su participación real y efectiva en su organización y funcionamiento, participación que, junto a la de profesionales y organizaciones empresariales, sindicales, de consumidores, etc., permita hacer de nuestro sistema un todo integrador.
- **POLÍTICA DE CALIDAD, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN SANITARIA.** Con la finalidad de reforzar la calidad integral de la prestación sanitaria, en el marco de la Segunda Modernización de Andalucía a principios de esta legislatura, se elaboró el Segundo Plan de

Calidad y Modernización del Sistema Sanitario Público de Andalucía dirigido, entre otros objetivos, a potenciar la gestión del conocimiento en el Sistema Sanitario, impulsando instrumentos que lo hagan más transparente ante los ciudadanos y las ciudadanas, la utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación por usuarios y profesionales del mismo, y finalmente, llevar a cabo el estudio y desarrollo de la ampliación de los derechos y prestaciones sanitarias de la ciudadanía.

- **POLÍTICA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.** Coordina los aspectos generales de la docencia e investigación sanitarias en Andalucía, impulsando especialmente la investigación biosanitaria y la generación de grupos de excelencia investigadora, principalmente en el campo de las células madre mediante el programa de terapia celular y medicina regenerativa.
- **POLÍTICA FARMACÉUTICA.** Es un objetivo la estructuración de una política que contemple una gestión integral de calidad en la prestación farmacéutica, que tienda a conseguir no sólo una mejora permanente en la ordenación del sector, sino además contribuya a la seguridad y a impulsar medidas y acciones que permitan desarrollar un uso racional del medicamento y que represente una importante contención del crecimiento del gasto farmacéutico.
- **POLÍTICA DE CONCERTACIÓN.** Diseñando una política de conciertos de asistencia sanitaria, de carácter complementario a la prestada directa y de manera prioritaria por los proveedores públicos, que introduzca más exigencia y calidad en los servicios ofrecidos por el sector privado.
- **POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.** Mediante las actuaciones para la mejora de la información, formación y participación social en materia de consumo, así como el fomento de la garantía y seguridad de los productos y servicios que se ofrecen a los consumidores y usuarios.

Para llevar a cabo estas funciones en el año 2017 la Consejería de Salud contará con una serie de instrumentos, destacando fundamentalmente los siguientes:

- **LEY DE SALUD DE ANDALUCÍA,** que supone el marco legal que sustancia el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- **LEY DE SALUD PÚBLICA DE ANDALUCÍA,** incluye los planes y programas de la Junta de Andalucía y los instrumentos de planeamiento urbanístico en general y aquellos que afecten a áreas urbanas especialmente desfavorecidas, las actividades y obras, tanto públicas como privadas, requerirán para su aprobación de un informe que evalúe su impacto en salud. El texto incluye el principio de autorregulación, que posibilita al tejido empresarial aumentar sus niveles de protección de manera voluntaria y, por ende, gozar de incentivos vinculados a los sistemas de ayuda económica o financieras, entre otras novedades. Asimismo, con esta ley se establecen derechos de nueva generación, y se sitúa a la ciudadanía como eje central de las actuaciones y se garantiza la equidad



generacional, un principio normativo por el que cada generación tendrá la obligación de asegurar la salud colectiva y que el entorno que la posibilita se mantenga y mejore en beneficio de las futuras generaciones.

- IV PLAN ANDALUZ DE SALUD, concebido como el instrumento director de la política sanitaria del gobierno andaluz y que definirá los principios generales, los objetivos y las estrategias a desarrollar. Hay que destacar que el compromiso por la salud en Andalucía tiene su traducción con la configuración de seis ejes vertebradores: la intersectorialidad, la participación y protagonismo de los ciudadanos, la concentración de las acciones en el nivel local, el fomento de la educación como herramienta de promoción de la salud, el enfoque de género en salud y la nueva orientación de los servicios sanitarios.
- DECRETO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD, entendiéndose por tal evaluación la combinación de procedimientos, métodos y herramientas mediante las que una política, programa o proyecto puede ser evaluado en función de sus potenciales efectos en la salud de la población y de su distribución en dicha población. Su principal finalidad es asesorar en la toma de decisiones para maximizar los efectos positivos en salud, reducir razonablemente los negativos y distribuirlos de forma equitativa entre la población.
- ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD EN ANDALUCÍA 2014-2018, que plantea acciones a emprender alrededor de los tres ejes comunes a las políticas públicas europeas y nacionales: a) Impulsar un modelo de ciencia excelente; b) Potenciar el liderazgo empresarial en I+i y c) Realizar una investigación orientada a los retos de la Sociedad.
- EL CONTRATO PROGRAMA, que permite orientar a los proveedores sanitarios públicos sobre los criterios de actuación, basados en la demanda de servicios y en función de los objetivos de salud descritos en el Plan Andaluz de Salud y en los criterios del Plan de Calidad.
- LEY DE GARANTÍA Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA, que será sometida a debate parlamentario, mediante la cual se garantiza y refuerza los derechos constitucionales y estatutarios en esta materia para cualquier persona, independientemente de sus circunstancias sociales y económicas, y bajo los principios de universalidad, equidad, solidaridad social e igualdad.
- LEY PARA LA PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE Y UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA, actualmente en tramitación, tratará de promover una visión positiva y saludable de la imagen personal, con la que poder hacer frente a los estereotipos corporales y de alimentación que están afectando negativamente a nuestra población, llegando a producir serios problemas de salud, como los Trastornos de la Conducta Alimentaria.
- PLAN ESTRATÉGICO DE CONSUMO 2017-2022, en el que se priorizará el desarrollo de un Plan de formación para el consumo informado y responsable, dirigido a capacitar

a la ciudadanía para la mejor elección, desarrollando su capacidad crítica frente a las propuestas de consumo existentes en el mercado y reforzando su papel como consumidoras frente al de clientes.

En concreto, para el año 2017, las prioridades de la Política Sanitaria de la Consejería se concretan en los siguientes objetivos o ejes estratégicos:

- Continuar garantizando el carácter público y universal del Sistema Sanitario Público de Andalucía, sin copagos en la cartera complementaria de servicios y sin exclusiones de cobertura del sistema.
- Fortalecer la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con especial hincapié en la población más vulnerable y los pacientes crónicos complejos, teniendo en cuenta los determinantes sociales de la salud y orientando las actuaciones hacia la equidad.
- Continuar trabajando en medidas que potencien la eficiencia y la sostenibilidad del sistema sanitario, desde una perspectiva de Calidad e Innovación, en un marco de gestión clínica vinculado a la obtención de resultados en salud y la garantía de los derechos ciudadanos.
- Continuar potenciando los planes integrales de salud, dirigidos a combatir los problemas con más carga de enfermedad y sufrimiento en el momento actual: diabetes, cáncer, salud mental, enfermedades cardiovasculares, obesidad, tabaquismo, accidentalidad y enfermedades musculoesqueléticas; así como la Atención Infantil Temprana.
- Consolidar la aplicación del Decreto 169/2014, de Evaluación de Impacto en Salud, así como los Planes y Estrategias de Salud Ambiental y Seguridad Alimentaria, contribuyendo a mejorar la calidad de nuestro entorno, a reducir los riesgos para la salud y a mejorar la profesionalidad de las empresas andaluzas y su competitividad.
- Continuar potenciando la Investigación y la Innovación en Salud, que han situado a Andalucía en cabeza del conjunto de regiones europeas, conscientes de la contribución a la calidad de la atención sanitaria y a la generación de riqueza, a través de la creación de empleo de calidad, basado en la generación de conocimiento e innovación.
- Reforzar la capacidad de protección de los derechos de las personas consumidoras que tiene la administración pública andaluza a través de un nuevo Plan Estratégico, que se desarrollará en cooperación con la administración pública local y en alianza con el ámbito asociativo y empresarial.

Las funciones propias de la Consejería de Salud se ven plasmadas en este Presupuesto para el año 2017, lo cual va a permitir seguir desarrollando las grandes políticas de calidad e innovación, de cohesión territorial y de mejora de los servicios que se prestan a las ciudadanas y ciudadanos andaluces.



2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

En cuanto a la estructura por Programas se considera que merece particular mención el 41C (Atención Sanitaria) que contiene la dotación de recursos para la prestación de la asistencia sanitaria especializada por parte de de las APES hospitalarias así como la asistencia sanitaria en casos de emergencia sanitaria por parte de la EPES. El 41H (Planificación y Financiación) recoge la dotación de recursos para FAISEM y Escuela Andaluza de Salud Pública así como, en el presupuesto consolidado, la dotación de recursos para la actividad de la Agencia Administrativa Servicio Andaluz de Salud. Del resto de programas referir los que contienen los recursos para las actuaciones en materia de Salud Pública (41D), para las actuaciones en materia de calidad y modernización para la mejora del estado de salud de la población andaluza (41K) y las actuaciones en materia de Consumo (44H), todos ellos junto con el resto de programas de la estructura configuran el fundamento de esta sección presupuestaria cuya finalidad es la Salud de la ciudadanía andaluza.

En cuanto a la estructura por capítulos destacar la dotación en gastos corrientes en bienes y servicios (cap. II) que contiene los recursos presupuestarios para los convenios de atención infantil temprana, para los contratos de la prestación de los servicios de la asistencia dental infanto-juvenil y de los conciertos de los servicios de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo. Las transferencias corrientes (cap. IV) recogen la dotación de recursos para las Agencias y Entes Públicos dependientes de esta Consejería y, por último, en las transferencias de capital (cap. VII) se recogen las dotaciones para equipamientos electromédicos fundamentalmente.

PROGRAMAS		2017	%
31P	SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	29.282.454	4,0
41A	D.S.G. DE SALUD	72.609.984	10,0
41C	ATENCION SANITARIA	517.381.643	71,3
41D	SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION	20.667.629	2,8
41H	PLANIFICACION Y FINANCIACION	30.490.765	4,2
41J	INSPECCION DE SERVICIOS SANITARIOS	11.579.923	1,6
41K	POLITICA DE CALIDAD Y MODERNIZACION	29.160.585	4,0
44H	CONSUMO	14.712.423	2,0
TOTAL		725.885.406	100

CAPÍTULOS		2017	%
I	Gastos de Personal	108.830.520	15,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	39.190.250	5,4
III	Gastos Financieros	31.500	0,0
IV	Transferencias Corrientes	569.430.854	78,4
Operaciones Corrientes		717.483.124	98,8
VI	Inversiones Reales	1.155.403	0,2
VII	Transferencias de Capital	7.246.879	1,0
Operaciones de Capital		8.402.282	1,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS		725.885.406	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		725.885.406	100

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

Programa de carácter intersectorial compartido por varios Centros Directivos de la Administración de la Junta de Andalucía en el que se incorporan los componentes de los cuidados de la salud a las Políticas de Apoyo a las Familias Andaluzas previstas en el Decreto 137/2002 y los Decretos 18/2003, 7/2004, 66/2005, 48/2006, 100/2007 y 415/2008, de ampliación de dichas medidas. En concreto, se trata del Plan de Salud Bucodental, del Plan Andaluz de Alzheimer y del Plan de Atención Infantil Temprana.

SUBPROGRAMA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA

El Plan de Atención Infantil Temprana, en el que se desarrollan un conjunto de actuaciones dirigidas a la población general en edad fértil, progenitores, población infantil y entorno, que tienen como finalidad evitar la aparición de factores de riesgo que pueden afectar el normal desarrollo del niño, así como prevenir y detectar, de forma precoz, la aparición de cualquier alteración en el desarrollo y atenderla. Para ello, se propone la realización de determinadas actuaciones de carácter preventivo sobre los progenitores y se establece, en los casos en que se precise, una atención integral sobre el niño, la familia y el entorno dirigida a potenciar sus capacidades, y a evitar o minimizar el agravamiento de una posible deficiencia.

Se establece como objetivo estratégico atender un conjunto coherente de medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva de la atención infantil temprana, la cual se dirige a la población general en edad fértil, progenitores, población infantil y entorno.



1. EVITAR LA APARICIÓN DE FACTORES DE RIESGO QUE PUEDEN AFECTAR AL DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, ASÍ COMO, PREVENIR Y DETECTAR, DE FORMA PRECOZ, LA APARICIÓN DE CUALQUIER ALTERACIÓN EN EL DESARROLLO Y ATENDERLA.

En el ámbito del Programa de Atención Infantil Temprana, el conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Son menores que precisan atención temprana por un trastorno o discapacidad intelectual, sensorial, motora, del lenguaje, del espectro autista. La Atención Temprana se sitúa en los primeros seis años de vida, dado que ésta es la etapa crítica de la plasticidad cerebral, entendida como la posibilidad que tiene el cerebro de adaptarse y reorganizar sus funciones. Esta plasticidad es mayor en los primeros años de la vida para ir disminuyendo progresivamente con la edad.

Indicadores:

- Número de menores de 0-6 años, desagregados por sexo, atendidos en el Programa de Atención Infantil Temprana de Andalucía.
- Porcentaje de menores de 0-6 años, desagregados por sexo, atendidos en el Programa de Atención Infantil Temprana de Andalucía.

Principales novedades del Presupuesto 2017

La principal novedad es la aplicación durante todo el ejercicio del Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, mediante tres instrumentos:

- Ejecución del nuevo Acuerdo-Marco.
- Convenio de colaboración con entidades locales.
- Puesta en funcionamiento de la Unidades de Atención Infantil Temprana.

SUBPROGRAMA SALUD BUCODENTAL

Objetivos estratégicos

La mejora de la salud bucodental de la población de 6 a 15 años residente en Andalucía, a través de actividades de promoción y prevención así como asistenciales cuando se detecta la presencia de patología, utilizando todos los recursos tanto públicos como privados, mejorando la formación de los profesionales y el seguimiento de los pacientes mediante el sistema de información de la prestación dental.

En el ámbito de la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de edad los objetivos operativos son:

- Incrementar la salud bucodental de la población de 6-15 años con derecho a la prestación, mediante las actividades desarrolladas por dentistas privados contratados que complementan la oferta del sector público.
- Incrementar las competencias profesionales en la atención dental a la población de 6 a 15 años, de dentistas públicos y dentistas del sector privado contratado.
- Mejorar el registro de la asistencia en el sistema de información de la prestación dental (SIPAD) para la evaluación y seguimiento de la eficacia, eficiencia y calidad de la asistencia a las personas comprendidas en su ámbito de aplicación, así como del proceso telemático de facturación cuando la asistencia es prestada por dentistas del sector privado contratado.

Actividades, servicios y productos:

- Definir la cobertura de la población con derecho a la prestación asistencial dental. En el año 2017 se mantiene la cobertura de la prestación asistencial dental a las personas de 6 a 15 años de edad, incorporándose la cohorte de personas nacidas en el año 2011 y saliendo de la prestación las nacidas en 2001 que cumplen 16 años en 2017.
- Mantener del uso de la prestación asistencial dental de las personas de 6 a 15 años de edad mediante:
 - Información en la web de la Consejería sobre el procedimiento de acceso a los servicios dentales y del directorio de dentistas públicos y del sector privado contratados.
 - Información sobre el contenido de la prestación que regula el Decreto 281/2001.
 - Impulsar actividades de captación específica, a través de las Delegaciones Territoriales, en zonas de baja utilización de la prestación asistencial dental.
 - Formación de profesionales que prestan la asistencia con el objeto de que incrementen las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones y alcanzar las metas propuestas.
 - Adaptar el Sistema de Información de la Prestación Asistencial Dental a las necesidades determinadas por la normativa en relación con la facturación y requerimientos de adaptación a los nuevos requisitos tecnológicos, así como la adaptación de la historia clínica digitalizada.

Indicadores:

- Población total cubierta. Es la población con derecho a la prestación asistencial dental, son las personas de 6 a 15 años residentes en Andalucía con derecho a la asistencia del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Dentistas que participan en el programa. Dentistas tanto públicos como contratados del sector privado que prestan la asistencia contemplada en el Decreto 281/2001 a la población con derecho.



- Niños/as atendidas (6 a 15 años). Niños/as atendidas son las que han acudido a consulta, para las actividades contempladas en el Decreto 281/2001, al menos una vez al año de la población con derecho a la prestación asistencial dental.
- Niños/as atendidas por dentistas concertados. Niños/as atendidas por dentistas del sector privado contratado, para las actividades contempladas en el Decreto 281/2001, que han acudido a consulta de dentistas concertados, para las actividades contempladas en el Decreto 281/2001, al menos una vez al año.
- Cobertura niños/as atendidos (6 a 15 años). Porcentaje de personas atendidas al menos una vez al año tanto por dentistas públicos como contratados del sector privado, para las actividades contempladas en el Decreto 281/2001, del total de la población con derecho a la prestación asistencial.
- Actuaciones formativas para dentistas. Número de cursos realizados para los dentistas que prestan la asistencia, contemplada en el Decreto 281/2001, a la población con derecho a la prestación asistencial dental.

Principales novedades del Presupuesto 2017 respecto al ejercicio 2016.

Se realiza la previsión de personas de 6 a 15 años de edad que en el año 2017 tendrán derecho a la prestación asistencial dental que regula el Decreto 281/2001, que es algo inferior a las personas con derecho en el año 2016.

El porcentaje de utilización de la prestación en centros privados concertados se ha incrementado en el primer semestre de 2016 por lo que si asumimos que el porcentaje de utilización se mantiene para el año 2017, el número de personas previstas que acudan a centros privados concertados sería de 253.233, superior al previsto para este año 2016.

Por otro lado, es necesario continuar en 2017 con la adaptación del Sistema de Información de la Prestación Asistencial Dental a las necesidades determinadas por la normativa en relación con la facturación y nuevos requisitos tecnológicos, manteniendo el mismo crédito que en el ejercicio 2016.

Se pretende incorporar una nueva línea de trabajo en el año 2017, para desarrollar las competencias profesionales de dentistas del sector privado contratado necesarias para el mejor desempeño de sus funciones en la atención dental a la población de 6 a 15 años.

SUBPROGRAMA DE ALZHEIMER

El Plan Andaluz de Alzheimer, contiene las medias para el fomento de los programas de información, formación y asesoramiento dirigidos a la mejora de la atención y la calidad de vida de las personas con dicha enfermedad y sus familiares-cuidadoras. Se establece como objetivo estratégico atender un conjunto coherente de medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva del Plan Andaluz de Alzheimer, la cual se dirige a las personas con dicha enfermedad y sus familiares-cuidadoras.

1. ALCANZAR MEJORES NIVELES DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO ENTRE LOS ACTORES IMPLICADOS EN LA ATENCIÓN DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER, FAMILIARES, PROFESIONALES Y MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES.

1.1 El Proyecto AL LADO con el Alzheimer es un instrumento de cooperación entre los servicios sanitarios y las asociaciones para ganar salud y facilitar la labor de las personas cuidadoras. El proyecto 'Al lado' parte de las necesidades reales de las familias, donde su visión de la enfermedad de Alzheimer complementa la evolución clínica de la misma. La cooperación entre uno y otro ámbito -profesionales y familias- se hace necesaria en todo el recorrido de la enfermedad, a través del llamado 'itinerario de atención compartida'.

Indicadores:

- Número de asociaciones integradas en la Confederación de Asociaciones de Familias de Enfermos de Alzheimer (CONFEAFA).
- Número de personas, desagregadas por sexo, integrantes de las asociaciones integradas en la Confederación de Asociaciones de Familias de Enfermos de Alzheimer (CONFEAFA).

Principales novedades del Presupuesto 2017 respecto al ejercicio 2016.

No se incorpora para el año 2017 ninguna línea nueva de actuación respecto al ejercicio 2016. La finalidad es el mantenimiento de las medidas, servicios y ayudas que permitan la mejora de los niveles de formación, información y asesoramiento entre los actores implicados en la atención de personas enfermas de alzheimer, familiares, profesionales y miembros de las asociaciones.

41A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD

Mediante Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyeron a la Consejería de Salud las competencias en materia de salud que en ese momento estaban atribuidas a la extinta Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como las relativas a consumo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, dependientes orgánicamente de la Consejería de Salud, se adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Salud y de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

A raíz de esta reestructuración de consejerías se ha llevado a cabo una nueva distribución de efectivos con la consiguiente modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería.



En último término, la asunción de las competencias relativas a Consumo, así como de la adscripción orgánica de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ha supuesto la necesidad de que este programa presupuestario asuma la totalidad de los gastos de mantenimientos de sedes en un contexto de restricción presupuestaria. Ello hace necesario mantener la aplicación de las medidas del plan de austeridad que viene efectuando esta Consejería.

El programa 41A se dirige a dar soporte al conjunto de los Centros Directivos y Departamentos de la Consejería de Salud, tanto en sus Servicios Centrales como en las Delegaciones Territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos, velando por la aplicación de la perspectiva de género como eje transversal. El órgano responsable de este programa es la Secretaría General Técnica.

Conforme al Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, al titular de la Secretaría General Técnica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la ley 9/2007, de 22 de octubre y, en particular, la administración general de la Consejería; la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería; la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería; la gestión económica y presupuestaria, coordinando a estos efectos, a los distintos organismos dependientes de la Consejería, así como la gestión de la contratación administrativa; la asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería; la gestión de personal, sin perjuicio de las facultades de jefatura superior de personal que ostenta la persona titular de la Viceconsejería; la elaboración, tramitación e informe de las disposiciones generales de la Consejería y la coordinación legislativa con otros departamentos y Administraciones Públicas; el tratamiento informático de la gestión de la Consejería, así como el impulso y desarrollo de la Administración Electrónica, en el marco de las competencias que corresponden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública; el desarrollo, mantenimiento y explotación de herramientas de seguimiento y evaluación económica en el ámbito de las competencias de la Consejería, y las funciones generales de administración, registro y archivo central.

El objetivo estratégico del programa 41A es dar soporte transversal de carácter económico y técnico al conjunto de los Centros Directivos y Departamentos de la Consejería de Salud.

El objetivo operativo anual del programa 41A, derivado de sus funciones, es:

1. EL SOSTENIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LAS UNIDADES Y SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA.

Este objetivo supone la gestión de los aspectos transversales que afectan a los distintos Centros Directivos integrados en la Consejería, en las áreas de personal, económica, legislativa y de sistemas de información.

Este objetivo operativo, se llevará a cabo en 2017 a través de la realización de las siguientes actividades:

1.1 La gestión de personal. En el área de recursos humanos se planifica la política de personal, a través de la organización y racionalización de las unidades y Servicios de la Consejería. Ello conlleva la realización de distintos cometidos que engloban los aspectos propios de la materia, y entre ellos, la formación del personal de la Consejería, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones derivados de los efectivos de personal de la Consejería, y la ejecución de normas económico-presupuestarias que afectan a los derechos de personal.

1.2 La gestión del área jurídica. Esta actividad, supone prestar a los distintos órganos de la Consejería, la asistencia jurídica, técnica y administrativa que necesiten, así como la elaboración, tramitación e información de las disposiciones generales de la Consejería, y también la coordinación legislativa con otras Administraciones Públicas. En este sentido, vela por la aplicación de lo preceptuado en el artículo 6.2 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, en relación con la evaluación de impacto de género sobre las normas tramitadas.

1.3 La actualización y el desarrollo de los Sistemas de Información. Mediante esta actividad se lleva a cabo el tratamiento informático de la gestión de la Consejería, así como el impulso y el desarrollo de la Administración electrónica, adaptando las infraestructuras a la e-administración, y desarrollando y actualizando sistemas de información que dan soporte a la Organización, adaptándolos a las normas de calidad. Así mismo, se presta soporte asistencial a los usuarios que presentan incidencias, y se procuran medios de protección y defensa del sistema informático en su conjunto, frente a virus y ataques informáticos.

1.4 La planificación y control presupuestario. Esta actividad recoge actuaciones diversas en materia económica, como pueden ser la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería y del resto de fases presupuestarias bajo el enfoque de género previsto en la Ley 12/2007, hasta llegar al presupuesto definitivo de cada año; la gestión del cumplimiento de objetivos establecidos en los distintos programas presupuestarios de la Consejería; el control ordinario de la gestión de las distintas partidas de gastos del ejercicio corriente, la incorporación de remanentes de la anualidad anterior, la dotación de crédito en anualidades futuras, la redistribución de créditos a las Delegaciones Territoriales, y la reestructuración de los créditos a través de la realización de las modificaciones presupuestarias que sean necesarias en cada ejercicio. Por último, la tramitación y respuesta de las Preguntas Parlamentarias de contenido económico que afecten a la Consejería.

1.5 La realización de informes económicos y financieros. Esta actividad se refiere a la realización de informes que tratan sobre la materia económico-financiera de la Organización, y que se realizan a solicitud de cualquier Centro Directivo de la Consejería o fuera de ella, con objeto de aportar información para la toma de decisiones o la cumplimentación de los procedimientos establecidos.

1.6 La gestión económica y la contratación. La gestión económica ordinaria de la Consejería, se realiza a través de la tramitación de las distintas facturas provenientes de la contratación



con proveedores, convenios de colaboración con entidades, y conciertos y la tramitación de la gestión económica de las subvenciones. También, a través de la gestión del anticipo de caja fija de la Consejería, el pago de dietas y locomoción del personal. Por su parte, el área de contratación se ocupa de la gestión de cada una de las fases de los contratos celebrados por la Consejería, tramitados a instancia de los diferentes órganos de esta, e implementa las disposiciones recogidas en el artículo 12 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía.

Indicadores:

- Número de cursos de formación y perfeccionamiento del personal
- Alumnado de cursos de formación y perfeccionamiento (número)
- Número de normas tramitadas
- Número de expedientes de recursos resueltos
- Número de informes jurídicos elaborados
- Número de procedimientos de responsabilidad patrimonial tramitados
- Número de actuaciones de coordinación de convenios
- Número de personas usuarias de infraestructuras corporativas (redes de software)
- Porcentaje de obligaciones reconocidas frente a créditos definitivos
- Número de informes de seguimiento del presupuesto realizados
- Número de informes económico-presupuestarios Decreto 162/2006
- Número de expedientes de contratación administrativa registrados

El objetivo específico en materia de igualdad del programa 41A para el ejercicio 2017 es el incremento de las acciones formativas y de sensibilización en igualdad de género dirigidas al personal directivo y técnico de la Consejería. A tal fin se desarrollarán las siguientes actividades:

- a) Organización de cursos de perfeccionamiento en materia de presupuestos con perspectiva de género dirigidos a personal directivo y personal técnico de la Consejería de Salud.
- b) Organización de cursos de formación en materia de igualdad de género dirigidos al personal de la Consejería de Salud.

Indicadores:

- Alumnado de cursos de formación y perfeccionamiento en materia presupuestaria con enfoque de género (número).
- Número de horas de cursos de formación en materia de igualdad de género.

Principales novedades del Presupuesto 2017 respecto al ejercicio 2016.

Se incorpora para el año 2017 dos líneas de actuación respecto al ejercicio 2016:

- Revisión de los procedimientos y normativa para la adecuación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Impulso para la gestión de ingresos no tributarios de la Consejería, con especial incidencia de los derivados de expedientes sancionadores.

41C ATENCIÓN SANITARIA

Este programa, que se comparte con el Servicio Andaluz de Salud, agrupa toda la Asistencia Sanitaria, y recoge igualmente las actuaciones previstas a realizar en materia de asistencia podológica.

ASISTENCIA SANITARIA QUE SE PRESTA DESDE LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA DE SALUD

Tal y como se ha comentado, en este programa se recoge la prestación de asistencia sanitaria a la población con derecho a cobertura sanitaria pública que llevan a cabo el Servicio Andaluz de Salud, como principal proveedor sanitario, y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (Agencias Sanitarias) adscritas.

En concreto, esta línea de actuación recoge las transferencias de financiación de explotación que desde la Consejería se realiza a favor de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (APES).

Por un lado, se recogen las aportaciones a las APES Hospitalaria (creadas como fórmulas de gestión más ágiles en el desarrollo de su actividad que los tradicionales organismos autónomos) con el fin de prestar atención especializada a la población de referencia de cada de sus centros adscritos y que vienen a completar la prestación que se realiza por parte de los centros de atención especializada del SAS:

- APES Costa del Sol (con centros en Málaga)
- APES de Poniente de Almería (con centros en Almería y Granada)
- APES Alto Guadalquivir (con centros en Jaén y Córdoba)
- APES Bajo Guadalquivir (con centros en Cádiz, Huelva y Sevilla)

Por otro lado, se cuantifican las aportaciones a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), que da cobertura a toda la población de Andalucía.

En este sentido, los objetivos generales pretenden potenciar tanto la atención de carácter especializado desarrollada por las hospitalarias, como la de emergencias sanitarias realizada por



la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Siendo el último objetivo de la asistencia sanitaria prestada por las mencionadas Agencias Públicas, el mantenimiento de los estándares de calidad para conseguir la máxima eficiencia.

Objetivos estratégicos

La Consejería gestiona de forma directa en este Programa los siguientes objetivos:

- Prestación de asistencia sanitaria de carácter especializado a la población con derecho a cobertura sanitaria pública por las Agencias Sanitarias dependientes de la Consejería de Salud, con la amplitud prevista en sus Carteras de Servicios y para la población definida.
- Prestación de asistencia sanitaria en casos de emergencias sanitarias a la población con derecho a cobertura sanitaria pública por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Objetivos operativos

Los objetivos operativos para el año 2017 de este Programa, habida cuenta de que en el mismo se recogen las aportaciones a las entidades públicas para el desarrollo de la atención sanitaria, tratan de seguir dando continuidad a los perseguidos con los presupuestos de ejercicios anteriores:

1. Mantenimiento de los estándares de calidad en la prestación de la asistencia.
2. Asegurar la máxima eficiencia en la utilización de los recursos.
3. Adaptación de la cartera de servicios a las necesidades de la población.
4. Desarrollo de los Hospitales de Alta Resolución (HAR) para la mejora de la accesibilidad a los servicios especializados.
5. Continuar la adaptación de los dispositivos sanitarios de atención a las emergencias a las necesidades de la población.

Respecto a las actuaciones más relevantes que desarrollan dichos objetivos operativos, se pueden enumerar las siguientes:

- Atención de pacientes en los casos de emergencias sanitarias por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- Prestación de asistencia sanitaria de acuerdo con las necesidades de la población abarcando ingresos, intervenciones quirúrgicas, urgencias, consultas externas, estudios diagnósticos y rehabilitación.
- Publicación anual de los resultados obtenidos, desagregando por sexos la información relativa a personas.

- Formación de profesionales que prestan la asistencia con el objeto de que incrementen las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones y alcanzar las metas propuestas.
- Respecto a la Atención Sanitaria por las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias recogen, en general, en sus presupuestos de explotación las dotaciones necesarias para llevar a cabo sus actividades de acuerdo con sus carteras de servicios, debiendo indicarse que se dotan créditos para el funcionamiento de los siguientes centros:
 - Hospital de Andújar y Montilla, Hospitales de Alta Resolución Sierra de Segura, de Puente Genil, de Alcaudete, Valle del Guadiato y de Alcalá la Real, todos ellos adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.
 - Hospital Costa del Sol, Hospital de Alta Resolución de Benalmádena y Centro de Alta Resolución de Mijas adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
 - Hospital de Poniente, Hospitales de Alta Resolución de El Toyo, de Guadix y de Loja, centros adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
 - Hospitales de Alta Resolución de Écija, de Morón, de Utrera, Sierra Norte (Constantina) y Lebrija, adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Los indicadores, como medios para medir el progreso en la consecución de los dos objetivos principales anteriormente mencionados, se detallan a continuación:

- Prestar asistencia sanitaria especializada por parte de las APES hospitalarias:
 - Sesiones rehabilitación
 - Asistencia sanitaria a pacientes en hemodiálisis (sesiones realizadas)
 - Intervenciones quirúrgicas
 - Consultas externas en atención especializada
 - Población de referencia en las APES hospitalarias
 - Estancias hospitalarias
 - Urgencias en atención hospitalaria
 - Asistencia sanitaria farmacéutica a pacientes externos (dosis suministradas)
- Prestar asistencia sanitaria en casos de emergencia sanitaria por parte de EPES:
 - Pacientes en asistencia sanitaria especializada extrahospitalaria
 - Pacientes cobertura de dispositivos de riesgos previsibles
 - Demandas atendidas en los CCU
 - Traslado a pacientes en estado crítico
 - Gestiones de atención del servicio de salud responde



Principales novedades del Presupuesto 2017 respecto al ejercicio 2016.

No se incorpora para el año 2017 ninguna línea nueva de actuación respecto al ejercicio 2016, la finalidad es mantener la prestación asistencial sanitaria en los estándares de calidad con la máxima eficiencia y adaptando la cartera de servicios a las necesidades de los ciudadanos, así como la adaptación de los dispositivos sanitarios de atención a las emergencias a las necesidades de la población.

SUBPROGRAMA ASISTENCIA CONCERTADA CON ESPECIALISTAS ASISTENCIA PODOLÓGICA

El Plan Integral de Diabetes se desarrolla con la finalidad de coordinar las actuaciones sanitarias y los recursos disponibles para la mejora en la atención a las personas con diabetes. Se plantea como una herramienta que facilita el mejor abordaje de las distintas fases de la historia natural de la diabetes a través de estrategias específicas orientadas a la prevención de diabetes y sus complicaciones, atención sanitaria, educación terapéutica, colaboración con asociaciones de ayuda mutua, comunicación e investigación.

La prevención exige identificar adecuadamente a aquellas personas con un mayor riesgo de lesión en sus pies, con el objeto de implementar las correspondientes medidas preventivas y terapéuticas recogidas en el Proceso Asistencial Integrado Diabetes. Estas medidas alcanzan sus mayores niveles de efectividad y de eficiencia cuando son desarrolladas por equipos multidisciplinares. Algunas de las actividades que forman parte de un tratamiento podológico específico, es necesario que sean realizadas por profesionales especialmente capacitados para ello y cuya intervención en pacientes seleccionados, va a contribuir de un modo decisivo en una significativa reducción de la incidencia de complicaciones podológicas.

Algunas de las actividades, que forman parte de un tratamiento podológico específico (eliminación de callosidades y durezas, el corte y fresado de las uñas o el tratamiento de las uñas incrustadas), necesitan que sean realizadas por profesionales especialmente cualificados para ello y cuya intervención en pacientes seleccionados, va a contribuir de un modo decisivo en una significativa reducción de la incidencia de complicaciones podológicas.

Para garantizar la asistencia podológica a las personas diabéticas con riesgo de presentar la situación de pie diabético, al no disponer el Sistema Sanitario Público de Andalucía de esta categoría profesional y ser una prestación de la cartera de servicios del mismo, necesita contratar a podólogos con ejercicio privado de forma que los profesionales de Atención Primaria cuenten con su apoyo en la atención de estos pacientes.

El programa de atención podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo, tiene como objetivo la reducción de la incidencia de complicaciones podológicas en este grupo de población mediante la prevención, y la detección y tratamiento precoz de las lesiones cuando están presentes.

Objetivos estratégicos

Reducción de la incidencia de complicaciones podológicas en las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo mediante la prevención, y la detección y tratamiento precoz de las lesiones cuando están presentes, utilizando tanto los recursos públicos como el apoyo de los privados contratados

Objetivos operativos:

1. PRESTAR UNA ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DIABETES Y SITUACIÓN DE PIE DIABÉTICO O CON RIESGO DE PRESENTARLO CON EL APOYO DE PODÓLOGOS PRIVADOS CONTRATADOS PARA EL TRATAMIENTO DE LESIONES DETECTADAS Y CONSEJO SOBRE EL CUIDADO DEL PIE.

1.1 Mantener la contratación de podólogos privados para la prestación de asistencia podológica específica a los pacientes derivados por los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.2 Mejorar la asistencia podológica de las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo mediante:

- Exploración periódica del pie para detección precoz de lesiones.
- Tratamiento precoz de las lesiones detectadas.
- Mejorar la formación de los pacientes sobre los cuidados del pie para evitar complicaciones.

1.3 Formar a los profesionales que prestan la asistencia con el objeto de que incrementen las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones y alcanzar las metas propuestas.

Indicadores:

- Hombres/Mujeres atendidas. Personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo a las que se les realiza examen podológico por podólogos contratados.
- Cobertura de personas atendidas. Porcentaje de personas atendidas por podólogos contratados del total de personas con diabetes, con oferta de servicio en su municipio de residencia, que deben ser sometidas a valoración podológica por especialistas en podología por situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo.
- Centros concertados. Total de centros concertados para la asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo.



Principales novedades del Presupuesto 2017 respecto al ejercicio 2016.

No se incorpora para el año 2017 ninguna línea nueva de actuación respecto al ejercicio 2016, la finalidad es mantener la prestación podológica para este grupo de personas. Se ha realizado la previsión de personas a atender y el porcentaje previsto de personas que harán uso de la prestación.

41D SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce en su apartado 1 el derecho a la protección de la salud y en su apartado 2 establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Asimismo, el artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, sobre la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

El artículo 15 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece como la Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los organismos competentes en cada caso, promoverá el desarrollo de las numerosas actuaciones relacionadas con la salud pública vinculadas a la prevención de los riesgos para la salud, la promoción de la salud, la vigilancia e intervención epidemiológica y la colaboración con la Administración del Estado en la farmacovigilancia.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía desarrolla los contenidos de salud pública establecidos en la Ley 2/1998, sin modificarlos pero profundizando en los mismos, avanzando en los aspectos competenciales, modernizando su cartera de servicios y dotando a la función de salud pública en Andalucía de una adecuada arquitectura organizativa, sobre la base de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que recoge en su artículo 9.13 las competencias de los municipios en relación con la promoción, defensa y protección de la salud pública.

Mediante Real Decreto 1118/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Sanidad, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía los servicios de salud pública que constituían la sanidad local, iniciándose así en la Administración autonómica el ejercicio de competencias propias en materia de salud. Desde que se producen estas transferencias, se han logrado grandes avances en todas las facetas de la salud pública. Esta labor de salud pública se vio reforzada por los planes de salud de la Administración de la Junta de Andalucía a partir de 1991, año en el que se instituyó el primero, respondiendo a las necesidades de salud de la población y a la labor estratégica de planificación de la salud pública. Posteriormente, el segundo y el tercer plan de salud fueron ampliando y mejorando estos objetivos hasta el momento actual. El cuarto plan plasma en medidas concretas gran parte de la nueva Ley de Salud Pública.

Hoy día, la sociedad andaluza se enfrenta a nuevos retos que tienen su reflejo y que es necesario afrontar desde una perspectiva de salud pública. La degradación ambiental, el incremento de las desigualdades, las enfermedades emergentes, el envejecimiento de la población, las amenazas del cambio climático sobre la salud y la sostenibilidad, constituyen importantes desafíos. Por otro lado, nos encontramos inmersos en un cambio social, económico y político de gran envergadura, un auténtico cambio de ciclo, caracterizado por la emergencia de la Sociedad del Conocimiento y por el predominio de la Diversidad. La convivencia de diversas culturas y formas de vida, hecho provocado por las migraciones, la convivencia del laicismo y de diversas religiones, la aparición de nuevas formas de familia, las diferentes orientaciones sexuales de las personas y la nueva conceptualización de la identidad de género, son fenómenos que modifican la vida de las personas. Todo ello desencadena nuevas situaciones y también conflictos, obligando a los poderes públicos a adecuar su actuación a ellas, sin olvidar el contexto económico presente en los últimos años.

Con el programa presupuestario Salud Pública y Participación se persigue mejorar los estándares de salud y la calidad de vida de la población, reforzando su garantía de seguridad y protección y fomentando espacios sociales y estilos de vida favorecedores de salud. El cometido de la salud pública será contribuir a generar las condiciones en la sociedad más favorecedoras para la salud, promover conductas y estilos de vida más saludables, proteger la salud ante las amenazas y los riesgos; y no sólo luchar contra las enfermedades y minimizar la pérdida de la salud.

El Centro Directivo responsable del programa presupuestario es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica junto con la Secretaría General de Salud Pública y Consumo.

Se establece como objetivo estratégico desarrollar una salud pública que responda con evidencia científica a los nuevos retos que se plantean en la sociedad andaluza actual por la emergencia de la Sociedad del Conocimiento y por el predominio de la diversidad, la degradación ambiental, el incremento de las desigualdades, las enfermedades emergentes, el envejecimiento de la población, las amenazas del cambio climático sobre la salud y la sostenibilidad. Todo ello, mediante la creación de nuevos derechos relacionados con la salud pública, la reducción de las desigualdades, el desarrollo de la estrategia de Salud en Todas las Políticas, la potenciación de los activos de salud de la Comunidad y la rendición de cuentas ante los ciudadanos y los profesionales.

Los objetivos operativos para el año 2017 son:

1. PLANIFICAR, COORDINAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS DE SALUD PÚBLICA Y VIGILAR LA SALUD.

Concretamente planificar, coordinar y evaluar las políticas de salud pública en los organismos y entidades dependientes de la Consejería de Salud, así como, definir, coordinar, controlar y evaluar los instrumentos que desarrollen las citadas políticas de salud pública. Asimismo, vigilar y analizar la situación de salud de la comunidad, los determinantes de la misma y los factores de riesgo.



2. PROTEGER LA SALUD DE LA CIUDADANÍA.

Es decir, velar por la salud ambiental, la seguridad alimentaria y un entorno de vida saludable que afecte a los espacios públicos donde se desenvuelve la vida humana, comprendiendo la ordenación del territorio y del urbanismo, los medios de transporte y la habitabilidad de las viviendas, así como, la protección frente a otros riesgos y fuentes de peligro para la salud física y mental que de forma evolutiva surjan en el contexto social.

3. PROMOVER Y VELAR POR LA SALUD DE LAS MUJERES.

La desigualdad actualmente existente entre género provoca que la mujer esté en desventaja con respecto a los hombres en los aspectos de salud. Una discriminación positiva sobre la salud de la mujer fomenta la disminución de la brecha. Los aspectos en los que la desigualdad actualmente son más patentes están relacionados con la salud sexual y reproductiva y con la gran epidemia del siglo actual que es la derivada de la violencia de género.

4. PROMOVER EL DESARROLLO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS Y CREAR CONDICIONES QUE FACILITEN A ÉSTAS OPCIONES MÁS SALUDABLES.

Asimismo, propiciar en las personas las actitudes, los valores y las conductas necesarios para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

5. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN SALUD.

Potenciar el papel de la ciudadanía, y de las entidades en las que ésta se integra, en la resolución de sus problemas de salud.

Con la meta de alcanzar los objetivos asociados al programa, la ejecución de los créditos tendrá como finalidad atender los gastos necesarios para llevar a cabo las siguientes actividades:

En el ámbito de la planificación, coordinación y evaluación de las políticas de salud pública y los instrumentos que la desarrollan:

- Diseño, coordinación y evaluación de Planes de Salud. Dentro de este grupo de actividades se encuentran reflejadas:
 - La investigación, definición, impulso y coordinación de las estrategias de desarrollo de la acción local en salud, entre las que destacan el diseño de herramientas para el desarrollo de la acción local en salud; el impulso de la perspectiva local en los planes, programas, estrategias y acciones de la Consejería competente en materia de salud; la coordinación y desarrollo intersectorial de la acción local en salud en el nivel autonómico; la coordinación de los acuerdos, convenios, compromisos con las entidades locales; la elaboración de planes de formación para el desarrollo de la acción local y la elaboración de planes locales de salud;

- la formación y capacitación en materia de acción local en salud a profesionales; la comunicación y difusión de las estrategias de la acción local en salud; la coordinación de la línea de subvenciones para la elaboración e impulso de los planes locales de salud; y la integración de redes locales.
- Una vez aprobado el IV Plan Andaluz de Salud se afronta el reto de controlar y evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo. Asimismo, es necesario el diseño, coordinación y evaluación de la provincialización de dicho plan, con la finalidad de adaptarlo a los aspectos demográficos, condiciones sociales de la salud, factores de riesgo y hábitos y estilos de vida propios de cada ámbito territorial.
 - La planificación, programación, seguimiento y evaluación, basada en el conocimiento de la heterogeneidad poblacional, en los determinantes de la salud y en las condiciones que favorecen o dificultan el ejercicio de la salud y, particularmente, la accesibilidad a los servicios de salud, en el ámbito de la estrategia de salud infantil y juvenil, estrategia de vacunas, estrategia de salud sexual y reproductiva, proyecto de humanización a la atención perinatal, atención integral a la violencia de género, Plan Andaluz de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y VIH/ SIDA: PASIDA y estrategia de cribados, y los Planes Integrales de Salud de Andalucía (PIDMA: Diabetes; PIOA: Oncología; PISMA: Salud Mental; PICA: Cardiopatías; PITA: Tabaquismo; PIOBIN: Obesidad Infantil y PIAC: Accidentalidad).
 - La vigilancia epidemiológica de la salud, entendida como la recolección sistemática de información sobre problemas específicos de salud en poblaciones, su procesamiento y análisis, y su oportuna utilización por quienes deben tomar decisiones de intervención para la prevención y control de los riesgos o daños correspondientes”. Dentro de este grupo de actividades se encuentran reflejada:
 - Aportación de información epidemiológica y del impacto de las intervenciones sobre los problemas y determinantes de la salud, así como, la vigilancia de las enfermedades transmisibles, las enfermedades de declaración obligatoria, enfermedades incluidas en calendario vacunal, gripe y enfermedades emergentes y reemergentes.
 - Salud Laboral, entre las que destacan la realización de informes preceptivos para la acreditación de Servicios de Prevención por la Autoridad Laboral; formación en salud laboral para médicos de Atención Primaria; vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al amianto y la comunicación de la sospecha de enfermedad profesional por los facultativos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
 - Estudio de las reacciones adversas de los medicamentos, su notificación, así como, la tramitación de todas las alertas, tanto ascendentes como descendentes relacionadas con los medicamentos y afecten a la población.
 - Programas relacionados con la prevención del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual.



En el ámbito de la protección de la salud, actuaciones en materia de seguridad alimentaria y salud ambiental:

- Seguridad alimentaria: Es el conjunto de actuaciones basadas en el análisis de riesgos, encaminadas a asegurar que las etapas de la producción, transformación y distribución de alimentos se desarrollen utilizando procedimientos que garanticen, a la luz de los conocimientos científicos disponibles, un nivel elevado de protección de la salud de la población que los consume. Entre este conjunto de actividades destaca el diseño, implantación y evaluación de los planes y programas para el control sanitario oficial, así como la gestión y coordinación de las alertas y situaciones de crisis alimentarias.
- Salud ambiental: Se encarga de aquellos aspectos de la salud y la enfermedad humanas que son determinados por factores medioambientales; asimismo, se responsabiliza de la teoría y práctica relativas a los factores de evaluación y control del medio ambiente que pueden afectar potencialmente a la salud. Incluye tanto los efectos patológicos directos de los agentes químicos y biológicos y de la radiación, como los efectos, indirectos, sobre la salud y el bienestar del entorno físico, social y estético considerado en su sentido más amplio. Se derivan de estas actuaciones la vigilancia y el control de la calidad sanitaria del agua para sus diferentes usos, atmósfera, instalaciones generadoras de riesgo sanitario, vectores transmisores de enfermedades, productos químicos, etc.

En el ámbito de la promoción de la salud de las mujeres:

- Planificación, diseño, coordinación y evaluación de la estrategia de salud sexual y reproductiva, de acuerdo a la evidencia científica disponible. Estos incluirán una educación afectivo-sexual y reproductiva adecuada, el acceso universal a prácticas clínicas efectivas de planificación de la reproducción, información sobre los derechos, prestaciones y ayudas públicas de apoyo a la maternidad y de apoyo a la autonomía de las personas con discapacidad, etc. Íntimamente vinculada a esta estrategia se encuentra el Proyecto de Humanización a la Atención Perinatal de Andalucía. Éste propone un modelo de atención al proceso de nacer más humanizado, garantizando la seguridad de la madre y el bebé y la participación de la mujer y su pareja. También aborda el proceso del nacimiento desde distintas perspectivas: la maternidad, el parto y la crianza.
- Prevención y atención integral a las mujeres en situación de violencia de género. Actuaciones de prevención y atención sanitaria a la violencia de género, mediante la formación de los profesionales sanitarios para proporcionarles unas pautas de actuación homogéneas en los casos de violencia dirigida de forma específica contra las mujeres, tanto en la atención y seguimiento sanitario, como en la prevención y diagnóstico temprano.

En el ámbito de la promoción de la salud se desarrollarán actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en población general y grupos específicos, de tal forma que se puede distinguir diferentes acciones:

- Forma Joven: acercar a los espacios frecuentados por adolescentes y jóvenes, asesorías de información y formación atendidas por un equipo de profesionales de diferentes sectores, para ayudarles a decidir en la elección de las respuestas más saludables.
- Promoción de hábitos y estilos de vida saludables en el espacio educativo, mediante los programas: “Creciendo en Salud” para alumnado de 3 a 12 años y “Forma Joven Ámbito Educativo”, de 12 años en adelante.
- Actividades de promoción de estilos de vida saludables que ayuden a las personas a aumentar sus posibilidades de mejorar su estado de salud, especialmente, promoción de la actividad física y de una alimentación equilibrada, fomentando una vida activa y la reducción del sobrepeso y la obesidad de la población andaluza; la prevención de accidentes de tráfico y hábitos para una movilidad segura y responsable, y; la prevención del tabaquismo.
- Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo: Acciones destinadas a proporcionar información y habilidades a los trabajadores/as y a promover mejoras en las condiciones del entorno laboral, haciendo más fácil la elección de prácticas y conductas saludables y ganar salud en el centro de trabajo.

En el ámbito de la participación en salud la principal actuaciones está relacionada con los programas de ayuda mutua y autocuidado destinadas a la promoción y educación para la salud. Además en el ámbito de salud pública se desarrolla una multitud de actuaciones destinadas al fomento de la participación en salud, destacando entre ellas:

- Ventana abierta a la familia: Plataforma de comunicación dirigida a apoyar a madres y padres en la crianza de sus hijos a lo largo de las distintas etapas del desarrollo infantil.
- Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía: instrumento de referencia que permita conocer, cada vez mejor, el trabajo que las asociaciones en salud realizan día a día con las personas que precisan apoyos y cuidados.
- Dinamización y mantenimiento del Foro de Pacientes con Cáncer de Andalucía, permitiendo tanto a personas afectadas como a sus familiares resolver las dudas que le surjan en torno a su enfermedad, síntomas, temores.
- Jornada de Salud Pública: Actividad formativa que constituye un espacio para la reflexión sobre el desarrollo de las políticas de salud pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y donde los profesionales, gestores y ciudadanía debaten sobre aspectos técnicos y metodológicos de los planes, estrategias, prácticas, contextos, resultados en salud de las políticas actuales, etc.
- Grupos socioeducativos en Atención Primaria (GRUSE): Estrategia destinada a facilitar herramientas de afrontamiento y resolución de problemas ante eventos y situaciones de la vida cotidiana para mejorar la salud y bienestar de las personas.



Indicadores.

Con el fin de medir el grado de cumplimiento de los objetivos generales, objetivos operativos y las actividades, servicios y productos fijados para este programa, se pueden enumerar los siguientes indicadores:

- Porcentaje de población de los municipios implicados en la elaboración de Planes Locales de Salud (PLS), del total de la población de Andalucía.
- Porcentaje de municipios con subvenciones concedidas respecto del total de subvenciones solicitadas, destinadas a proyectos de elaboración de Planes Locales de Salud (PLS).
- Número de boletines de vigilancia epidemiológica elaborados durante el ejercicio presupuestario.
- Número de notificaciones de reacciones adversas a medicamentos o productos sanitarios recibidas durante el ejercicio presupuestario.
- Porcentaje de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea de VIH/SIDA.
- Porcentaje de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea de atención a las personas que ejercen la prostitución.
- Número de preservativos masculinos distribuidos en el ejercicio presupuestario.
- Número de test de diagnóstico precoz del VIH-SIDA, desagregados por sexo, realizados durante el ejercicio presupuestario.
- Número de determinaciones analíticas sobre productos alimenticios realizadas durante el ejercicio presupuestario.
- Porcentaje de alertas de productos químicos originadas en Andalucía frente al total de alertas generadas a nivel nacional.
- Número de respuestas a consultas sobre salud ambiental recibidas vía telemática.
- Porcentaje de empresas registradas anualmente que cumplen los criterios del proceso de calidad frente al total de solicitudes de registro de empresas alimentarias.
- Número de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, desagregados por sexo, formados en humanización de la atención perinatal durante el ejercicio presupuestario.
- Número de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, desagregados por sexo, formados en lactancia materna durante el ejercicio presupuestario.
- Número de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, desagregados por sexo, formados en salud sexual y reproductiva durante el ejercicio presupuestario.
- Número de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, desagregados por sexo, formados en violencia de género durante el ejercicio presupuestario.

- Número de partes de lesiones emitidos en los centros sanitarios radicados en Andalucía.
- Número de centros educativos de enseñanza secundaria inscritos en el programa Forma Joven.
- Porcentaje de cobertura de centros educativos de enseñanza secundaria inscritos en el programa Forma Joven.
- Número de alumnado de centros educativos de enseñanza secundaria, desagregados por sexo, inscritos en el programa Forma Joven.
- Cobertura del alumnado de centros educativos de enseñanza secundaria, desagregado por sexo, inscrito en el programa Forma Joven.
- Número de jóvenes, desagregados por sexo, participantes en el proyecto “Sobre Ruedas” durante el ejercicio presupuestario.
- Número de personas incluidas en intervenciones avanzadas antitabáquicas grupales e individuales.
- Porcentaje de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea de Ayuda Mutua y Autocuidados.

Principales novedades del Presupuesto 2017 respecto al ejercicio 2016.

Fruto del desarrollo e implantación de la Ley de Salud Pública y del nuevo Plan Andaluz de Salud se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Difusión e implantación de los planes provinciales de salud, adaptados a los aspectos demográficos, condiciones sociales de la salud, factores de riesgo y hábitos y estilos de vida propios de cada ámbito territorial.
- Orden por la que se establece los mecanismos concretos para ejercer el derecho a la participación en asuntos de salud pública.
- Reglamento por el que se desarrollan los derechos contenidos en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.
- Orden de la Consejería de Salud por la que se establecen las funciones, composición, organización y régimen de funcionamiento del Observatorio de Salud Pública de Andalucía.
- Aprobación de la Ley de promoción de la vida saludable y la alimentación equilibrada, que va a regular medidas contra la obesidad y los trastornos de la alimentación y su desarrollo normativo: sistema de información nutricional, órganos científicos y de gestión de la misma, desarrollos de impuestos y tasas, etc.
- Aprobación del I Plan Andaluz de Seguridad Alimentaria y elaboración del II Plan de Salud Ambiental.
- Desarrollo de dos protocolos de actuación y la Guía rápida van a permitir homogeneizar las actuaciones sanitarias en materia de violencia de género.



41H PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN

El Programa de Planificación y Financiación comprende funciones encomendadas a la Viceconsejería en virtud de lo establecido por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, destacando: la planificación económica de los servicios y prestaciones de los organismos y entidades públicas adscritos a la Consejería de Salud, la definición de los criterios de evaluación económica y financiera del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), la planificación de los parámetros de eficiencia integral del SSPA, así como el desarrollo de las funciones que en materia de financiación sanitaria corresponden a la Consejería.

El presupuesto que se recoge en el presente programa se destina principalmente a las transferencias de financiación previstas a favor de la Agencia Administrativa adscrita a la Consejería (Servicio Andaluz de Salud) con las que se trata de alcanzar los objetivos plasmados en su respectivo Presupuesto, a través del desarrollo de las actuaciones que en el mismo se detalla.

Adicionalmente, los créditos de esta línea se destinan a financiar, principalmente, las actividades corrientes de la Escuela Andaluza de Salud Pública, SA, FAISEM y Fundación Parque Tecnológico. La ejecución de este Programa persigue diversos objetivos estratégicos, fundamentalmente: garantía del aseguramiento sanitario público; ordenación de las prestaciones sanitarias; planificación y ordenación sanitaria del territorio; financiación sanitaria; presupuesto y financiación de los organismos y entidades públicas sanitarias; seguimiento y control de la eficiencia del Sistema Sanitario Público Andaluz; seguimiento, evaluación y control de la ejecución del presupuesto y de la gestión económico-financiera del Servicio Andaluz de Salud y de las entidades públicas sanitarias.

La coordinación específica y control de los sistemas de información sanitaria, registros y estadísticas oficiales del Sistema Sanitario Público de Andalucía y el desarrollo, mantenimiento y explotación de herramientas de seguimiento y evaluación del Sistema Sanitario Público de Andalucía a nivel estratégico.

Los objetivos operativos son:

1. Mantener el aseguramiento sanitario único y público.
2. Definir y ordenar las prestaciones sanitarias
3. Mantener la planificación de los recursos sanitarios y la ordenación sanitaria.
4. Contribuir a la toma de decisiones en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, mediante la coordinación específica y tutela de los sistemas de información sanitaria, registros y estadísticas oficiales de la Consejería de Salud.
5. Informes relativos a determinados expedientes presupuestarios y económicos del Servicio Andaluz de Salud.

Respecto a las actuaciones más relevantes que desarrollan dichos objetivos operativos, se pueden destacar las siguientes:

- Planificación de fuentes financieras para garantizar el mantenimiento de los servicios sanitarios de Andalucía.
- Establecimiento de criterios de financiación sanitaria.
- Presupuesto y gestión económica de las transferencias al Servicio Andaluz de Salud, Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y otras entidades.
- Evaluación económica y financiera de programas sanitarios, disposiciones normativas y Contratos Programa.
- Gestión de expedientes de transferencias nominativas a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
- Seguimiento de la ejecución y análisis del presupuesto del Servicio Andaluz de Salud.
- Evaluación y control de la gestión económica y financiera de las Agencias Públicas Empresariales y Fundaciones Sanitarias.
- Seguimiento de la ejecución de la aplicación del plan de pagos aprobado para el Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
- Elaboración de la estadística del gasto sanitario público.
- Informes relativos a determinados expedientes presupuestarios y económicos del Servicio Andaluz de Salud que deban aprobarse por la Consejería de Hacienda y Administración Pública o por el Consejo de Gobierno.
- Coordinación de la Política de Salud en la programación y ejecución del Plan Económico “Estrategia de Competitividad de Andalucía 2014-2020”.
- Establecimiento de criterios generales de ordenación sanitaria del territorio andaluz.
- Actualización permanente del Mapa de Recursos de Atención Primaria y Especializada.
- Estudios de accesibilidad a la atención especializada como determinante para la dotación de nuevos centros, de su estructura y equipamiento.
- Evaluación y seguimiento de los proyectos de construcción de los Hospitales de Alta Resolución.
- Adecuación de los recursos asistenciales para incrementar la accesibilidad de los pacientes diabéticos a las consultas podológicas.
- Coordinación y desarrollo de estrategias de mejora y modernización de las Agencias Públicas Empresariales.



- Control de los programas asistenciales y organizativos de las Agencias Públicas Empresariales, que continuarán asumiendo la gestión de los Hospitales de Alta Resolución.
- Seguimiento de los Contratos Programa con las Agencias Públicas Empresariales.
- Establecimiento de criterios de financiación.

Indicadores:

- › Actividades docentes no programas
- › Proyectos de investigación EASP
- › Proyectos de asesoría EASP
- › Proyectos de cooperación EASP
- › Recursos residenciales FAISEM
- › Recursos soporte diurno FAISEM
- › Documentos contables generados
- › Contrato Programa con el SAS
- › Informes de seguimiento del presupuesto del SAS
- › Desarrollo de programas específicos EASP
- › Infraestructuras de sistemas de información actualizadas EASP
- › Programa tutelar FAISEM
- › Programa Laboral FAISEM
- › Programa de recursos a domicilio FAISEM
- › Dotación cuadro de financiación FAISEM

41J INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

La Ley General de Sanidad (1986) hace recaer en los servicios de salud de las Comunidades Autónomas (CCAA), la obligación de controlar, inspeccionar y evaluar las actividades sanitarias desarrolladas en el sistema sanitario público y en el privado. También establece la exigencia de las autorizaciones administrativas previas a la apertura y puesta en funcionamiento de los centros, establecimientos y servicios sanitarios públicos y privados.

Tanto en esta Ley como en la Ley de Salud de Andalucía (1998), se indica la necesidad de garantizar los derechos que, en esta materia, la ciudadanía tiene reconocidos, manteniéndose ambas leyes vigentes. Además, en éstas y otras normas legales actuales, se obliga a las CCAA, a evaluar las prestaciones sanitarias, como la farmacéutica, y a ejercer funciones de control de la Incapacidad laboral (lo que, en nuestra Comunidad, se desarrolla por convenio con la Seguridad Social).

Los Servicios de Salud y Sanitarios de una sociedad favorecen un mayor grado de cohesión social y permiten que una sociedad sea más justa, más solidaria y más saludable. La responsabilidad pública de la Consejería de Salud obliga, entre otras competencias, a mejorar la evaluación de las estrategias del SSPA y la calidad de los servicios sanitarios, que permitan una mejora de la satisfacción de los usuarios y profesionales, de la efectividad clínica y de la eficiencia social.

La Consejería de Salud ha desarrollado diferentes estrategias en la mejora continua de los resultados en salud y de los servicios sanitarios, estas se sustentan en la necesaria evaluación de sus políticas, su actividad y sus resultados. La incorporación de la Inspección de Servicios Sanitarios a la evaluación de resultados en salud constituye una oportunidad de complementar las estrategias de la Consejería de Salud. La complejidad de los Sistemas de Salud y de la evaluación de los servicios sanitarios obliga a la Inspección de Servicios Sanitarios a desarrollar sus programas y proyectos con una visión transversal que responda a las necesidades de los mismos.

El desarrollo de los planes de inspección se han adaptado a los proyectos contenidos en los diferentes estrategias y planes implantadas por la Consejería de Salud, para las actividades que afectan directamente al Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), y se han especificado también otros objetivos, cuya competencia corresponde a la Consejería de Salud, que afectando a otros centros o actividades no pertenecientes al SSPA, suponen el desarrollo de actividades que mejoran la calidad y eficiencia de los servicios y actividades sanitarias en Andalucía. El trabajo profesional de la Inspección de los servicios sanitarios, es ser un instrumento –no el único pero sí el más especializado– al servicio de la Administración Sanitaria para la tutela efectiva del derecho a la protección de la salud de los ciudadanos. Esta responsabilidad le corresponde a la administración, formando la inspección parte de ella.

El desarrollo de las funciones atribuidas a la Inspección de Servicios Sanitarios se fundamenta en el Reglamento de Ordenación de la misma, que se determinan como actuaciones inspectoras concretas en cada Plan Anual de Inspección desarrollado y basándose en los siguientes criterios:

- 1) La inspección de servicios sanitarios es un instrumento cualificado e insustituible para la tutela efectiva del derecho a la salud por parte de la administración.
- 2) El cumplimiento normativo y el control de la calidad.
- 3) La transversalidad del trabajo de la Inspección.
- 4) La veracidad y la verificación de las actuaciones.
- 5) La integralidad y el trabajo en equipo.
- 6) La penetrabilidad y cercanía con los servicios sanitarios.
- 7) La visibilidad ante los ciudadanos y la sociedad.
- 8) La mejora del desarrollo profesional.
- 9) La participación de los miembros de la Inspección.



La inspección y evaluación de los centros, servicios, establecimientos y prestaciones sanitarias y farmacéuticas, como agente de la autoridad sanitaria, tiene como objetivo garantizar que el funcionamiento de los mismos y las prestaciones que facilitan cumplen los requisitos establecidos por la normativa. Especial significado, tiene el desarrollo de las funciones de inspección sobre aquellos aspectos recogidos en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, como Derechos y Deberes de los ciudadanos. igualmente también merece por su importancia en el desarrollo del trabajo inspector, el seguimiento y control de la prestación de Incapacidad Temporal, que económicamente presta la Seguridad Social, pero cuya gestión y seguimiento sanitario corresponde a la Comunidad Autónoma. Igualmente la elaboración de los dictámenes médicos de responsabilidad patrimonial correspondientes al Sistema Sanitario Público Andaluz, supone otra función asignada a la Inspección de Servicios Sanitarios.

En el Plan referido, se definen las actividades en virtud de las distintas materias que son competencia de la Inspección, así como cuales son las anteriormente referidas con respecto a los derechos y obligaciones de la ciudadanía en el ámbito sanitario, la prestación y la calidad sanitaria ofrecida por los centros, establecimientos y servicios sanitarios, la prestación y la calidad farmacéutica y, en general, la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria y la evaluación de la calidad asistencial. En las actuaciones inspectoras existen algunos elementos susceptibles de ser estudiados desde la perspectiva de género y en la evaluación del cumplimiento de los derechos y garantías establecidos para las personas usuarias del Sistema Sanitario, integrando el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

De acuerdo con las líneas estratégicas diseñadas por la Consejería de Salud y los diferentes tipos de proyectos que el Plan de Calidad enumera para la consecución de los objetivos previstos en el mismo, se han estructurado las líneas de actuación inspectora y los siguientes objetivos a desarrollar:

- Apoyar y asesorar la gestión sanitaria de proyectos, instituciones y centros, evaluando y elaborando propuestas de mejoras, de acuerdo con la normativa y estrategias sanitarias desarrolladas en Andalucía.
- Inspeccionar y evaluar las garantías y el grado de cumplimiento en relación con los derechos y obligaciones, que en el ámbito sanitario, tiene reconocidos la ciudadanía por la legislación vigente, integrando el principio de igualdad entre hombres y mujeres.
- Inspeccionar y evaluar el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones necesarias para el desarrollo de las prestaciones, atención y calidad sanitaria que ofrecen los centros, establecimientos y servicios sanitarios de titularidad pública y privada.
- La inspección y evaluación de la prestación farmacéutica, en sus aspectos de elaboración, distribución, prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios, así como los conciertos de los servicios farmacéuticos con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- La inspección y el control de las Prestaciones del sistema de Seguridad Social, gestionadas por los servicios de salud, en materia de accidentes de trabajo, y enfermedades profesionales, informes técnico-sanitarios relativos a entidades colaboradoras con la Seguridad Social y el control y seguimiento de la Incapacidad Temporal, de conformidad con la normativa de aplicación. Todos los datos estadísticos concernientes al control de la incapacidad temporal en Andalucía aparecerán siempre desagregados en función del género.
- La elaboración de dictámenes médicos para los expedientes de responsabilidad patrimonial que realiza la Consejería.

Objetivos operativos

1. Desarrollar y ampliar los Acuerdos de Colaboración con los órganos directivos del Sistema Sanitario Público, lo que supone más de 36 proyectos desarrollados.
2. Dar respuesta a las peticiones de inspecciones solicitadas por los órganos competentes centrales y provinciales en respuesta a las solicitudes demandadas para autorizaciones administrativas por la ciudadanía.
3. Reducir en medio punto la prevalencia de la incapacidad temporal de cierre del año 2016 con disminución del gasto por absentismo laboral controlando la incidencia y la prevalencia.
4. Mantener el nivel de inspecciones a oficinas de farmacia y almacenes de distribución de medicamentos.
5. Elaborar el número de dictámenes médicos necesarios para los expedientes de responsabilidad patrimonial a petición del servicio de Legislación, servicio de Coordinación y Secretarías generales técnicas de otras Consejerías.

Las actuaciones para cumplir los objetivos se centran principalmente en:

- Se elaborarán al menos 36 proyectos en el conjunto de la inspección de servicios sanitarios, ejecutando y elaborando los informes, que se presentarán a los órganos directivos de los centros sanitarios del SSPA que los hayan solicitado y a la Subdirección de Inspección de S. Sanitarios.
- Informes para autorización de funcionamiento, renovación, homologación de centros, establecimientos y servicios sanitarios, así como de licencias de productos sanitarios a medida. Se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, valorando la adecuación a la normativa vigente y calidad técnica, mediante la comprobación de los requisitos, criterios, estándares o evidencias contenidos en los protocolos de aplicación.



- Elaborar informes sobre denuncias en relación con la atención sanitaria. Se elaborarán los informes solicitados por la autoridad sanitaria, derivados de denuncias relativas al funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios, prestaciones sanitarias y garantías reconocidas a la ciudadanía.
- Se elaborarán los informes de inspección para homologación de centros hospitalarios y suscripción de conciertos con centros y establecimientos sanitarios.
- Se elaborarán los Informes para licencias de fabricación de productos sanitarios a medida.
- Se elaborarán los informes de adecuación de instalaciones y servicios sanitarios a las finalidades que deben cumplir, de acuerdo con la Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre, en desarrollo del Real Decreto 1993/1995 que aprueba el Reglamento de colaboración de las MCOSS.
- Se elaborarán los informes técnico sanitarios solicitados por la autoridad sanitaria competente, previos a la acreditación por la autoridad laboral, de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, en su vertiente sanitaria.
- Se elaborarán los dictámenes médicos que, con carácter pericial, se emiten en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales y la aplicación de las medidas de control de calidad exigidas por el Real Decreto Ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humano.
- Se realizará una inspección de los centros de transfusión sanguínea, de acuerdo con normas preestablecidas y destinado a evaluar el grado de cumplimiento de la normativa en la materia y la identificación de problemas, de acuerdo al Real Decreto 1343/2007.
- Inspección de Centros de Reproducción Humana Asistida y Bancos de semen. De acuerdo con la legislación existente se realizará una inspección, entendiéndose como tal el control oficial realizado de acuerdo con normas preestablecidas y destinado a evaluar el grado de cumplimiento de la normativa en la materia y la identificación de problemas.
- Se comprobará que se cumplen las obligaciones de registro y trazabilidad desde el fabricante y en toda la cadena de suministro hasta el centro sanitario, de productos sanitarios implantables.
- Analizar y estudiar las garantías de tiempo de respuesta en los procesos diagnósticos por imagen, de los centros públicos.
- Se elaborarán los informes derivados de las peticiones de asesoramiento de la Mutuallidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de acuerdo con el Convenio con la Consejería de Salud.

- Se realizarán las evaluaciones y controles sobre el cumplimiento de la prestación de la Atención Temprana por los diferentes centros acogidos, de acuerdo a los conciertos/ convenios con la Consejería de Salud.
- Se realizará el seguimiento de los Planes Integrales, en relación a los criterios de calidad definidos, a petición de la alta dirección
- Control del absentismo por Incapacidad Temporal (IT) en la población general, en el personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en personal funcionario de la J.A. Participar con el resto de organismos y unidades con competencias en IT, en la disminución del absentismo laboral en todo el ámbito social por esta causa, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario.
- Colaborar en la disminución del absentismo laboral por IT que afecta a los trabajadores del SSPA, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario. Se procederá a dar continuidad al programa específico para el control de la IT en centros sanitarios del SSPA.
- Participación en las subcomisiones de Salud Laboral de personal funcionario y personal laboral de la Junta de Andalucía: Valoración de los informes clínicos aportados por los trabajadores que solicitan cambios de puesto de trabajo o traslados por razones objetivas de enfermedad.
- Informes para autorización de establecimientos de farmacia. Se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de instalación, funcionamiento, modificación, renovación y cierre de establecimientos y servicios farmacéuticos, valorando la adecuación a la normativa vigente mediante la comprobación de los requisitos contenidos en los protocolos de aplicación.
- Control de la prescripción de medicamentos: Se inspeccionarán las prescripciones que, tras el análisis de la documentación consecuente con la inspección y control de oficinas de farmacia o denuncias, presenten posibles irregularidades relacionadas con la prescripción y uso de esta prestación, así como los criterios de prescripción de medicamentos previamente seleccionados susceptibles de abuso, uso presumiblemente fraudulento o susceptibles de comercio ilegal que puedan suponer un riesgo para la salud de las personas. Se comprobarán así mismo los criterios de uso racional en las otras prescripciones de esos facultativos.
- Certificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución: Se comprobará el cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución (BPD) de Medicamentos de la Unión Europea a efecto de la emisión de aquellos informes que sean requeridos para expedición del preceptivo certificado.
- Control de actividades de distribución inversa por oficinas de farmacia: Se comprobará el cumplimiento de las condiciones de compraventas de medicamentos entre Oficinas



de Farmacia y ventas de medicamentos por oficinas de farmacia a almacenes mayoristas de determinados medicamentos, cuyo destino ulterior es el comercio paralelo o la exportación, ocasionando con ello un desabastecimiento a la población andaluza.

- Control de venta de medicamentos por Internet. Se verificará que las oficinas de farmacia que realicen venta a distancia al público, a través de sitios web, cumplen los requisitos establecidos para esta modalidad de dispensación en la legislación vigente.
- Elaboración de dictámenes médicos en expedientes de responsabilidad patrimonial sanitaria. Se elaborarán los dictámenes médicos que con carácter pericial se emiten en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial con ocasión de la asistencia sanitaria prestada. Se elaboran los dictámenes médicos de hospitales concertados por la Consejería de Salud, los centros de Agencias Sanitarias, y los de la Consejería de Fomento que requieran baremación médica.

Indicadores:

En relación con el objetivo de mantener o reducir el gasto por absentismo laboral, son los siguientes:

Para disminuir absentismo laboral, en general:

- Relación de nº de altas por UMVI/ nº de asegurados citados.
- Relación de nº de controles por el médico de familia/ con el nº de visitas de inspección al centro de Salud.
- Relación nº de propuestas invalidez permanente/nº de altas.

Para disminuir el absentismo de trabajadores del SSPA y de la Junta de Andalucía:

- Número de asegurados citados del SSPA.
- Número de asegurados citados de la Junta de Andalucía.
- Relación de nº de altas / nº de asegurados citados del SSPA.
- Relación de nº de altas/ nº de asegurados citados trabajadores de la Junta de Andalucía.

En relación con los objetivos establecidos a fin de: dar respuesta a las solicitudes de inspección realizadas por los órganos competentes ante peticiones de autorizaciones administrativas de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como, de otras solicitudes de actuación y, en general, para desarrollar los programas incluidos en el plan anual y/o apoyar la gestión sanitaria de centros públicos, son los siguientes:

- Relación Nº de informes para autorización de funcionamiento de centros sanitario/ autorizaciones solicitadas.
- Relación Nº de informes para autorización de renovación del funcionamiento de centros y establecimientos sanitarios/ renovaciones solicitadas.

- Relación Nº de informes para autorización de licencias de fabricación de productos sanitarios a medida/ licencias solicitadas.
- Relación Nº de informes de calidad de centros sanitarios/ Nº de centros propuestos.
- Relación Nº de informes emitidos con motivo de los acuerdos de colaboración con centros sanitarios/Nº de informe propuestos.
- Relación Nº de informes sobre denuncias finalizadas/ denuncias presentadas.

En relación con el objetivo de mantenimiento de un buen nivel de control de establecimientos de Farmacia, realizándose la tramitación de solicitudes de inspección realizadas por los órganos competente para la autorización de estos establecimientos, de denuncias y para el control del cumplimiento normativo:

- Relación Nº de informes sobre autorización de establecimientos de farmacia/Autorizaciones solicitadas.
- Relación Nº de informes sobre denuncias de establecimientos de farmacia/Total de denuncias presentadas.
- Número de informes sobre ensayos clínicos/interanual.

En relación con el objetivo de elaboración de dictámenes médicos necesarios para los expedientes de responsabilidad patrimonial:

- Número de informes sobre expedientes de responsabilidad patrimonial

41K POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN

El Sistema Sanitario Público de Andalucía ha identificado en el III Plan de Calidad los principales retos en materia de calidad y modernización. La evaluación realizada se evidencia que la mayoría de las medidas previstas en dicho Plan para el período 2010-2014 siguen teniendo vigencia y relevancia estratégica. Por otra parte, está actualmente vigente la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018 y la evaluación intermedia realizada en 2016 señala la necesidad de mantener las líneas estratégicas identificadas.

Por tanto, en relación a la calidad y la modernización, se identifican las siguientes áreas de mejora prioritarias:

- Seguir avanzando en el modelo de calidad basado en acreditación.
- Profundizar en la incorporación de la investigación y la innovación en las unidades de gestión clínica.
- Seguir apostando por la red los centros propios y los institutos de investigación biomédica.
- Ofertar líneas propias de incentivas a la investigación biomédica.



- Desarrollar nuevas estrategias de calidad, bioética y seguridad del paciente.
- Apostar de forma decidida por nuevas terapias, medicina personalizada y medicina de precisión. En este campo destaca la creación de una nueva Área de Bioinformática en la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS en adelante).

En el marco de competencias asignadas por el vigente Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud tiene el compromiso de aplicar el mejor conocimiento y buen hacer, dentro del marco estratégico global de sostenibilidad del sistema sanitario andaluz, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, los profesionales y la comunidad científica con una perspectiva innovadora. Concretamente, las competencias a desarrollar son las siguientes:

- a) El impulso, desarrollo y coordinación de la política de investigación, desarrollo e innovación de la Consejería de Salud, así como la política de gestión del conocimiento.
- b) El diseño y coordinación de una estrategia de excelencia en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud.
- c) La coordinación de la política de investigación biosanitaria con el Plan Andaluz de Investigación, de desarrollo e innovación, en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- d) La definición de las líneas prioritarias de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de actuación de la Consejería, la aplicación y la promoción de la transferencia de tecnología en este sector.
- e) La elaboración y fomento de políticas de innovación organizativa, asistencial y tecnológica en el ámbito de la Consejería, así como la promoción de proyectos de innovación tecnológica en colaboración con los sectores académicos e industriales.

La misión del Sistema Sanitario Público de Andalucía es la siguiente: (1) contribuir sustancialmente a mejorar la salud y el bienestar de toda la población; (2) proporcionar la mejor atención sanitaria a toda la población; (3) asegurar el valor de los recursos; y (4) generar y gestionar el conocimiento.

El programa presupuestario 41K tiene en ese contexto la finalidad última de mejorar la calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía y contribuir a su modernización mediante el desarrollo de una política propia de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud que permita incorporar el mejor conocimiento disponible y contribuir a la mejora de dicho conocimiento potenciando las capacidades investigadoras e innovadoras del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Objetivo Estratégico 1: Generación y difusión del Conocimiento: la I+D y la Formación Integral.

1. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018 desarrolla intervenciones destinadas a dotaciones de recursos para que la investigación sea una línea de producción del SSPA, que alcance el mismo nivel que la asistencia y la docencia.

Para la consecución de este objetivo operativo se despliega un plan que consiste en:

1.1 Disponer de los recursos adecuados y suficientes para financiar los institutos de investigación sanitaria, como estructuras de integración de la investigación básica, clínica y de salud pública: Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS), Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA), Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Málaga (IMIBIC), Instituto de Investigación Biosanitaria de Granada (IBS) y el futuro Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de Cádiz (INIBICA).

En la Estrategia de Investigación e Innovación tiene un papel relevante FPS, como entidad central de apoyo de la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que asume la gestión directa de proyectos estratégicos de la Consejería de Salud a través de sus centros. Tanto los centros como los proyectos que lideran están financiados con los créditos que componen la subvención nominativa para la FPS.

- Centros de investigación temáticos -CABIMER, GENIO, BIONAND- de los tres principales programas de investigación en Salud que conforman la Iniciativa Andaluza de Terapias Avanzadas (IATA): Programa Andaluz de Investigación en Terapia Celular y Medicina Regenerativa, Programa Andaluz de Investigación en Genética Clínica y Medicina Genómica y Programa Andaluz de Investigación en Nanomedicina)
- Plataformas tecnológicas: Biobanco del SSPA, la plataforma de Genómica y Bioinformática de Andalucía (GBPA), Laboratorio andaluz de Reprogramación Celular (LARCEL).
- Red de laboratorios GMP públicos para la fabricación de medicamentos de terapias avanzadas con los estándares farmacéuticos.
- Biblioteca Virtual del SSPA.

1.2 Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actividades de investigación, en biomedicina y ciencias de la salud en diferentes líneas: Línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, Línea de Recursos Humanos, Línea de infraestructuras y Línea de acciones complementarias.

1.3 Convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva de subvenciones para la promoción de la salud a proyectos, entre otros, destinados al:



- Fomento y divulgación mediante jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos y avances científicos.
- Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.
- Fomento de actividades de formación, de investigación e innovación en metodologías docentes en Salud de interés para el Sistema Sanitario.
- Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario.
- Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud.
- Impulso de iniciativas para la seguridad del paciente.

2. DESARROLLO PROFESIONAL.

El Área de Desarrollo Profesional y Formación, realiza su actividad como unidad administrativa en la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud para las estrategias de gestión del conocimiento; gestión de las competencias profesionales; gestión por procesos; acreditación de la calidad para los equipos profesionales; y la evaluación, seguimiento, actualización y mejora continua de las herramientas organizativas orientadas a estos fines.

Las **actuaciones** a realizar en 2017 en el ámbito de la Secretaría General y dentro del marco del Plan de Formación, se desplegarán en contextos institucionales y profesionales relacionados con las Universidades, otras instituciones educativas, formación sanitaria especializada y formación continuada.

En el marco estratégico formativo del SSPA, la EASP ejerce un papel relevante en el desarrollo de proyectos, como CADIME, la Web Salud, la Estrategia de Bioética, en la Formación de Profesionales del sistema sanitario y la Escuela de Pacientes. Estos proyectos son financiados conjuntamente con otros programas presupuestarios de la Consejería de Salud.

Objetivo Estratégico 2: Impulsar la innovación y la modernización del sistema sanitario

El Programa de Innovación de la Consejería de Salud es una de las iniciativas singulares de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018 y se enmarca dentro de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2015-2020 (RIS3).

La Estrategia de Innovación de Andalucía ha identificado el “Impulso a los sistemas de salud y bienestar social” como una de las ocho prioridades de especialización inteligente en Andalucía a desarrollar en cinco líneas de acción:

- 1) Desarrollo del tejido empresarial biosanitario.
- 2) Creación de aplicaciones y tecnologías para nuevos servicios de salud.

- 3) Terapias avanzadas y medicina regenerativa.
- 4) Investigación sociosanitaria de base poblacional.
- 5) Investigación e innovación en vida saludable y envejecimiento activo.

Las acciones previstas son:

- 1) Elaboración de un cuadro de mando estratégico de innovación (CMI).
- 2) Definición de las líneas prioritarias de innovación para las diferentes estructuras.
- 3) Gestor de Conocimiento para la Innovación en Salud.
- 4) Programa Desarrollo Capital Humano Innovador y Emprendedor.
- 5) Convocatoria de proyectos de innovación.
- 6) Premios a las mejores ideas.

Objetivo Estratégico 3: Políticas de Calidad

En la década pasada con la finalidad de progresar en la cultura de la calidad, se pusieron en marcha una serie de estrategias que marcaron la actividad del SSPA dirigido al cambio en la organización. Así, la “Gestión por Procesos”, la “Gestión Clínica” y la “Gestión por Competencias” junto con el “Modelo de Acreditación y Mejora Continua” no sólo han contribuido a la transformación de la estructura sanitaria sino que han permitido incorporar la cultura de la calidad dentro del SSPA. Tanto el II como el III Plan de Calidad tienen la finalidad de dar continuidad y consolidar las políticas de calidad en tres escenarios estratégicos: ciudadanía, profesionales y organización sanitaria, para actuaciones encuadradas en los siguientes objetivos:

3. EVALUACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS SANITARIAS.

La Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía (AETSA), pone a disposición del Sistema Sanitario Público de Andalucía, un equipo de profesionales y gestores de informes de evaluación, de evidencias científicas sobre seguridad, efectividad, eficiencia, impacto económico, ético y social de la tecnología sanitaria evaluada respecto a las alternativas disponibles. Los procedimientos de trabajo estandarizados a nivel internacional están basados en el método científico de revisiones sistemáticas de la literatura científica. Asimismo elabora guías de práctica clínica y recomendaciones siguiendo, igualmente, una metodología de trabajo normalizada y aceptada internacionalmente.

Desde su creación en el año 1996, es un referente científico en materia de evaluación de tecnologías sanitarias en nuestra región, y su actividad responde a las necesidades de los decisores en el ámbito de la salud, identificadas y priorizadas mediante procesos sistemáticos, con criterios de oportunidad, relevancia y utilidad. La AETSA es miembro de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud, y trabaja de manera colaborativa con el resto de las agencias del estado español.



En el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía participa en el proyecto de coordinación de las comisiones de evaluación de tecnologías sanitarias provinciales, para incentivar el trabajo en red y evitar duplicidades en los procesos de evaluación local. Asimismo, la AETSA da soporte técnico a Comisiones de ámbito regional como la *Comisión Autónoma de Vacunas*, *Comisión Autónoma de Cribados* y más recientemente a la *Comisión Central para la optimización y armonización farmacoterapéutica*.

Actuaciones:

- Producción de informes de evaluación de tecnologías sanitarias, Guías de Práctica Clínica y recomendaciones.
- Desarrollo de actividades de difusión y de formación en materia de evaluación de tecnologías sanitarias.

4. ACREDITACIÓN DE PROFESIONALES.

El Plan de Calidad es el marco de referencia institucional en el que se integra el **Plan Estratégico de Formación del SSPA** con un modelo de desarrollo profesional basado en la gestión por competencias, como elemento integrador en la estrategia de gestión de personas de la organización y con la estrategia de gestión del conocimiento. Desde esta perspectiva y para garantizar el camino hacia la excelencia, se da soporte a la misma con la evaluación y acreditación de los profesionales, un procedimiento que se inicia, instruye y resuelve en el ámbito de este centro directivo (Decreto 140/13, de 1 de octubre).

Otras actuaciones complementarias desarrolladas en el marco de competencias asignadas:

- a) Habilitación profesional de protésicos e higienistas.
- b) Títulos de Formación Profesional extranjeros o para trabajar en el extranjero.
- c) Reconocimientos de interés científico.
- d) Autorización de rotaciones externas de Especialistas Internos Residentes (EIR).
- e) Acreditación de Profesionales.
- f) Acreditación de Formación Continuada.

5. ÁREA DE CALIDAD Y PROCESOS.

Esta área tiene la finalidad de coordinar y poner en marcha las acciones previstas en el Plan de Calidad: elaboración, publicación y difusión del conjunto de publicaciones de Planes, Procesos Asistenciales y estrategias de salud en versión digital PDF, para que puedan ser consultadas por los profesionales y usuarios en el Portal de Salud de la Junta de Andalucía.

Las líneas de trabajo del Plan de Calidad sirven de marco de actuación para este objetivo operativo, con la finalidad de:

- a) Impulsar, desarrollar, implementar y evaluar Planes y Estrategias.
- b) Proponer objetivos, planes y estrategias para su inclusión en el Contrato Programa.
- c) Desarrollar la visión estratégica del modelo de atención sanitaria basada en la estructuración por Procesos Asistenciales, desde la perspectiva de la continuidad asistencial como elemento garantizador de la calidad integral. Una estrategia que impulsa la mejora continuada con la participación de los profesionales, y que tiene por objetivo dar una respuesta a la ciudadanía respecto a la percepción de la calidad.
- d) Describir, actualizar, monitorizar los Procesos Asistenciales Integrados.
- e) Participar en los diferentes grupos de trabajo.
- f) Aportar informes a solicitud del Gabinete-Comisión Delegada de Consejo Interterritorial.

Las actuaciones programadas para 2017 giran en torno a la revisión de los siguientes proyectos:

- Variabilidad de tecnologías (pruebas diagnósticas y medicamentos).
- Estrategia de impulso y mejora de la Atención Primaria.
- Supervisión de elaboración de estrategias nacionales: Estrategia Nacional de Enfermedades Musculoesqueléticas (ENEME) y Estrategia Nacional de Enfermedades Neurodegenerativas (ENEND).
- Evaluación de Planes y Estrategias para el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Apoyo metodológico Salud Pública en la elaboración de los procesos estratégicos de dichas áreas.
- Proyecto GUIASALUD.

6. ESTRATEGIA DE BIOÉTICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.

El desarrollo de los aspectos éticos es una de las líneas de trabajo estratégicas en una organización sanitaria que busca la excelencia: conseguir que ésta se estructure y funcione tratando de potenciar los valores que la animan, de garantizar el respeto a los derechos de todas las partes implicadas, especialmente los de la ciudadanía y pacientes, pero también de sus profesionales. Así lo ha asumido la Secretaría General, con el impulso y desarrollo de los objetivos y actividades de la Estrategia de Bioética del SSPA dentro de la organización.



Las actividades más relevantes de las líneas de trabajo:

- Consentimiento informado. Toda actuación en el ámbito de la sanidad requiere, con carácter general, el previo Consentimiento Informado (CI) de los pacientes o usuarios. Este derecho reconocido a la ciudadanía, conlleva el deber por parte de la organización y profesionales sanitarios a garantizarlo.
- Atención a la calidad ética al final de la vida. Coordinación de actividades relacionadas con el desarrollo e implantación de la Ley 2/2010, de 8 de abril, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en proceso de muerte
- Voluntad vital anticipada y planificación anticipada de las decisiones. Esta Dirección General asume la coordinación e impulso de la gestión del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía, tanto de manera centralizada como planificando, ejecutando y supervisando el proceso progresivo de descentralización del Registro mediante la habilitación de profesionales como responsables y apertura de sedes del Registro en los Centros Sanitarios del SSPA (Hospitales y Zonas Básicas de Salud).
- Apoyo al desarrollo profesional y formación. Desde la Estrategia de Bioética se quiere reforzar la incorporación sistemática de las dimensiones éticas en la práctica profesional de quienes trabajan en el SSPA, mediante la mejora a través de la formación y la adquisición de las competencias adecuadas. Para ello, desde la Dirección General se desarrollan varias iniciativas orientadas a este propósito.
- Red de Comités de Ética del SSPA. Los órganos de ética en Andalucía están regulados por el Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica de Andalucía. De esta iniciativa nace la Red de Comités de Ética del SSPA, que se organiza a través de diversas herramientas de apoyo y actividades.

Objetivo Estratégico 4: Proyecto G+ de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la generación de conocimiento, calidad e innovación del sistema sanitario público.

El programa presupuestario 41K está concebido en todos sus objetivos desde el análisis de la perspectiva de género, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la generación de conocimiento, calidad e innovación del sistema sanitario público, con las siguientes medidas en 2017:

- 1) Valoración superior en las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actividades de I+D+i en biomedicina y ciencias de la salud, si la media de participación de mujeres como investigadoras principales de su área es inferior al 45%.
- 2) En actividades subvencionables de concurrencia no competitiva se priorizarán aquellas que contengan medidas efectivas de mejora de oportunidades de las mujeres en la generación de conocimiento, calidad e innovación.

- 3) Estudio de equidad en la participación de mujeres en ensayos clínicos evaluados comités de ética de la investigación de Andalucía.
- 4) Aplicación del enfoque de género en todos los procesos de formación del SSPA, según el modelo de integración aprobado en 2010.

Indicadores

- Número de factores de impacto global del SSPA.
- Número de grupos SSPA en redes de investigación.
- Número de UGC intensificadas.
- Número de solicitudes de registro de la propiedad industrial.
- Número de evaluaciones de ensayos clínicos y estudios observacionales con medicamentos.
- Porcentaje de variación interanual de investigadores a tiempo completo.
- Porcentaje de variación interanual de proyectos de i+d+i activos.
- Porcentaje de procedimientos de rotaciones externas de especialistas internos residentes tramitados.
- Número de innovaciones identificadas-difundidas.
- Número de innovaciones replicadas y trasladadas dentro del ámbito SSPA.
- Número de innovaciones evaluadas en ámbito SSPA por SII.
- Número de proyectos de innovación en colaboración (sector académico, sector industrial, otras administraciones).
- Número de informes de tecnologías sanitarias y fichas tecnologías emergentes.
- Número de seminarios, talleres de evaluación de tecnologías sanitarias y difusión selectiva de información.
- Número de informes de evaluación de nuevos medicamentos.
- Porcentaje de procedimientos de habilitación para el ejercicio profesional en el extranjero finalizados en plazo.
- Porcentaje de procedimientos de reconocimiento de interés científico.
- Porcentaje de profesionales sanitarios en fase activa de acreditación.
- Número de actividades de formación continuada acreditadas.
- Número de planes-estrategias de salud.
- Número de proyectos de investigación evaluados por los comités de ética dependientes de la DGIGC.
- Porcentaje de investigadores/as principales.
- Porcentaje de variación interanual de autores/autoras principales en artículos de revistas D1.



Principales novedades del Presupuesto 2017 respecto al ejercicio 2016.

Las principales novedades del 2017 son:

- Previsión en servicio 18 del Convenio ya firmado con el Ministerio para el desarrollo de evaluación de tecnologías sanitarias, con ejecución en 2017.
- Redistribución en capítulo IV para disponer de más crédito en el vinculante 44 respecto a 2016 para poder asumir proyectos de los centros propios de I+D+i previstos en materia de medicina personalizada, regenerativa y nanomedicina, entre otros.

44H CONSUMO

La Dirección General de Consumo tiene como finalidad la promoción y defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, la planificación de las actuaciones de fomento y divulgación, así como la elaboración y ejecución de convenios y programas de cooperación con otros organismos e instituciones en materia de consumo.

Para ello la Dirección General pretende consolidarse como un servicio público, que en coordinación y alianza con otras Administraciones Públicas, las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias y de las organizaciones de prestadores de servicios y comercializadoras de bienes, contribuya a un mercado más libre, seguro y equilibrado, que apueste por un consumo más justo y sostenible y que ponga a las personas en el centro de las relaciones de consumo, al dirigirse a satisfacer sus necesidades y expectativas, sabiendo dar respuestas eficaces a las nuevas demandas que la sociedad plantea, a través de una escucha activa y fomentando los espacios e instrumentos de diálogo, mediación y resolución de conflictos, sin perjuicio de la implementación de los instrumentos y mecanismos legales para la preservación de la salud, la seguridad y los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

Objetivos estratégicos:

La promoción y defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, la planificación de las actuaciones de fomento y divulgación, así como la elaboración y ejecución de convenios y programas de cooperación con otros organismos e instituciones en materia de consumo.

Objetivos operativos

Son los que a continuación se relacionan:

- a) La coordinación, desarrollo, ejecución, evaluación y seguimiento de la planificación estratégica en materia de protección de los intereses y derechos de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) La planificación integral educativa y formativa en materia de consumo, así como la promoción de investigaciones, estudios y publicaciones en materia de consumo.

- c) La planificación, potenciación y coordinación de los sistemas de información y asesoramiento relativo a los intereses de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el impulso de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.
- d) La promoción y organización de campañas de información a la persona consumidora y usuaria.
- e) La planificación, propuesta de ordenación y coordinación de las actividades de control e inspección de los bienes de consumo; el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de infracciones de consumo, en su ámbito de actuación y dentro de las competencias asignadas a la Dirección General; así como la coordinación y organización de la red de alerta de productos de consumo.
- f) El impulso, gestión y coordinación del arbitraje de consumo en el marco de los acuerdos vigentes con la Administración General del Estado y la Administración Local.
- g) La regulación de los procedimientos de reclamación y mediación en materia de consumo.
- h) El fomento del asociacionismo, de los órganos de participación y de la concertación en materia de consumo con las organizaciones de personas consumidoras y usuarias y empresariales.
- i) La reglamentación y gestión del Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Andalucía.
- j) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

Actividades, servicios y productos

Las actividades de la Dirección General de Consumo para 2017 serán las siguientes:

1. Actualizar la planificación estratégica concertada en materia de consumo.
2. Impulsar el arbitraje de consumo y la mediación como vía de resolución de conflictos
3. Implementar actuaciones encaminadas a garantizar la seguridad y la calidad de los productos y servicios puestos a disposición de las personas consumidoras.
4. Fomentar el asociacionismo y la participación en materia de consumo tanto de las organizaciones de personas consumidoras como de las organizaciones empresariales.
5. Mejorar la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias, así como de profesionales y técnicas que intervienen en la materia, y fomentar la realización de acciones de consumo solidario.
6. Consolidar la plataforma multicanal Consumo responde como una herramienta eficaz para el empoderamiento de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía.



Indicadores:

- Días de demora en resoluciones de quejas.
- Número de quejas/reclamaciones/denuncias tramitadas.
- Número de mediaciones.
- Número de laudos arbitrales emitidos.
- Número de campañas de inspección.
- Número de actas de inspección.
- Número de establecimientos visitados.
- Número de muestras tomadas.
- Número de expedientes sancionadores iniciados.
- Número de expedientes sancionadores resueltos.
- Número de personas formadas e informadas a través de los programas de actividades subvencionados.
- Horas de cursos de formación y perfeccionamiento del personal.
- Número de subvenciones tramitadas.
- Número de consultas Web Consume Responde atendidas.
- Alumnado de cursos de formación y perfeccionamiento en consumo con perspectiva de género (número).

Principales novedades del Presupuesto 2017.

El programa presenta las siguientes novedades:

- Apostar por el apoyo al sostenimiento financiero de las corporaciones locales en el ámbito del consumo, apoyando a las oficinas municipales de información al consumidor.
- Incorporar una nueva aplicación de gestión integral de las tramitaciones en materia de consumo (reclamaciones, arbitraje, inspecciones, sancionador, red de alerta...) que pueda dar servicio asimismo a las oficinas municipales de información al consumidor y a las juntas arbitrales que se encuentran en las entidades locales, incorporando en dicha aplicación toda la desagregación por género que en la aplicación actual no ha sido posible de implementar.
- Modificar la RPT de la Consejería de Salud para poner en funcionamiento el Tribunal Arbitral Andaluz para Ejecuciones Hipotecarias y Desahucios, en el seno de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía.